



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CÉSAR WENCESLAO TAPIA MARTIN**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, conforme al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4,588 de fecha 16 de febrero de 2009, pasada ante la fe de la Lic. Marinela del Carmen Gándara Vázquez, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Octava Demarcación Notarial del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, registrado bajo el folio mercantil electrónico número 42879 ID 1, de fecha 17 de abril de 2009.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Cesar Wenceslao Tapia Martin, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 83,827 de fecha 28 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, y manifiesta

Página 3 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta y distribución por cuenta propia o de terceros de toda clase de insumos para la salud, medicinas de patente y genéricos intercambiables, material de curación e insumos y suministros para el cuidado personal y de la salud.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CRU-090216-AX9.**
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”**: **Y68-81696-10-5.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Ajusco número 119, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03300, México, Distrito Federal, teléfono: 5530-3740, correo electrónico cesar.tapia@rugase.com.mx.

Página 4 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$17,914,981.70 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$44,787,454.25 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

Cada vez que "EL INSTITUTO" haga uso de los bienes de "Consumo en Demanda", se generará un documento denominado "ALTA" el cual contendrá el desglose por Delegación/Unidad Médica de Alta Especialidad, clave y las cantidades consumidas. Dicho documento es indispensable para realizar el trámite de pago ante las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) donde se generó el consumo.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago*", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**"

Página 5 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

d



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su

Página 6 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Para la primera entrega de bienes considerados en el programa de "Consumo en Demanda", "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto notificará a más tardar el 20 de diciembre de 2013 las cantidades máximas y mínimas sobre las cuales deberá fluctuar la primera entrega. El periodo para realizar dicha entrega es del 07 al 17 de enero de 2014.

Para las entregas subsecuentes "EL INSTITUTO" podrá realizar modificaciones en los consumos mínimos y máximos comunicando a "EL PROVEEDOR" con 15 (quince) días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos, a través del portal de proveedores.

Página 7 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá mantener en los Almacenes Delegacionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad señalados en el anexo antes indicado, un inventario no superior ni inferior a las cantidades máximas y mínimas para cada clave que indique **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", a través del portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>), podrá consultar las existencias de los inventarios máximos, mínimos, entradas, salidas y altas al cierre de cada día hábil, a fin de que éste pueda hacer las reposiciones que le permitan mantener sus inventarios entre las cantidades máximas y mínimas establecidas.

Será obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de proveedores para consultar el estado de sus inventarios, ya que los problemas de acceso al portal no exime a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

"EL INSTITUTO" asignará a **"EL PROVEEDOR"** un área dentro de los almacenes y las farmacias descritas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato para el resguardo de los insumos de "Consumo en Demanda", mismos que durante el tiempo que se encuentren en los almacenes o farmacias, será responsabilidad de **"EL INSTITUTO"** mantenerlos en óptimas condiciones, así como en caso de siniestro, estarán amparados por las pólizas de seguro de **"EL INSTITUTO"** tales como:

- Marítimo y de Transporte Nacional.
- Incendio, calderas, recipientes sujetos a presión, rotura de maquinaria, responsabilidad civil arrendatario y responsabilidad civil general bajo la modalidad de capas de administración de la pérdida.
- Robo de contenidos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, los cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Página 8 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente conforme a lo establecido en este contrato.

A la recepción de los bienes de "Consumo en Demanda", se otorgará un alta de ingreso que podrá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, la cual no tendrá fines de pago y solo servirá como constancia de recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**.

La salida de los bienes "Consumo en Demanda" para su consumo en Unidades Médicas, generará un alta, que servirá de sustento para el trámite de pago, dicha alta deberá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, en el que se identificará la fecha de suministro, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad, cantidad suministrada, precio unitario e importe total del alta. El número de alta, deberá quedar establecida en la factura presentada para pago. El trámite de pago se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este contrato.

Cuando **"EL INSTITUTO"** solicite el canje de bienes por cuestiones imputables a **"EL PROVEEDOR"** estos insumos, se consideraran como "Insumos No Disponibles" y por lo tanto se descontarán de los inventarios al cierre del día.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar cualquiera de las marcas que haya ofertado y que hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas; en caso de no haber sido ofertadas, podrá solicitar la inclusión de marca, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Control de Abasto quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente. Las marcas deberán cumplir con los mismos requisitos técnicos, de origen, legales y sanitarios que aquellos que fueron asignados inicialmente.

La entrega de los bienes de "Consumo en Demanda" se realizará en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Página 9 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

9

—

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de diferencias en los inventarios de "Consumo en Demanda" entre el inventario físico y lo establecido en el portal de proveedores, se solicitará una revisión de manera conjunta con el Jefe de la Oficina de Almacén en Delegaciones y el Responsable de Farmacia en Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de efectuar una conciliación y corregir posibles desviaciones o errores en registros.

Caducidad.

Los bienes que se encuentren en "Consumo en Demanda", deberán ser entregados con una caducidad mínima de 12 (doce) meses; no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar rotaciones a los inventarios de "Consumo en Demanda" con la finalidad de que en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"** no existan insumos con caducidad inferior a 4 (cuatro) meses.

El método de surtimiento de bienes de "Consumo en Demanda" que utilizará **"EL INSTITUTO"** para suministrar a sus Unidades Médicas en caso de Delegaciones o a sus derechohabientes en caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, será de primeras caducidades, primeras salidas.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para

Página 10 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

Página 11 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

d

→



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega y éste proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Página 12 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

d

→



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Tanto el laboratorio como **"EL PROVEEDOR"**, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

Página 13 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

d

U

f



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Página 14 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

d

U



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

Página 15 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 16 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta

Página 17 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

Página 18 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo **"EL PROVEEDOR"** la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicarán las deductivas correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los niveles de inventarios requeridos, en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **"EL INSTITUTO"** a partir del tercer día natural consecutivo que los inventarios se encuentren fuera de los máximos y mínimos aplicará una deductiva por cada día y por clave en la que el Sistema de Abasto Institucional (SAI) registre que el inventario se encuentre fuera de los rangos óptimos (máximo y mínimo). La deductiva será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe de las piezas que se encuentren fuera de los límites establecidos por las cantidades máximas y mínimas señaladas, la aplicación de esta deductiva se realizará hasta por 4 (cuatro) días o un máximo del 10% (diez por ciento) por sanción.

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

Página 19 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

d

—



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo solicitado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor a 3 (tres) días

Página 20 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no mantenga los inventarios de "Consumo en Demanda" entre las cantidades máximas y mínimas establecidas, por un periodo consecutivo de 4 (cuatro) días, o bien 15 (quince) días discontinuos acumulados en un periodo de 60 (sesenta) días naturales.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
6. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Página 21 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
9. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco) días hábiles**, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

Página 22 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 23 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 1 (uno) | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes" |
| Anexo 2 (dos) | "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves de Consumo en Demanda" |
| Anexo 3 (tres) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo" |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 24 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V.



LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal


C. CÉSAR WENCESLAO TAPIA MARTÍN
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA TÉCNICA


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos


DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número U130590 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa COMERCIALIZADORA RUGASE, S.A. DE C.V., de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/EMI/LGJP


Página 25 de 25

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130590

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD
TOTAL DE LOS BIENES”**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
0990001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento

PAGINA: 1
FECHA: 2013/12/16
HORA: 19:02:57 p.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U130590
No. REQUISICION: 099001003011332DN

ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA RUGASE, SA DE CV
R.F.C. : CRU -090216-AX9
No. PROVEEDOR: 00117695

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO	(%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 2520 00 00	S. LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CO NTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE C ON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTO S.	4,653.242	11,633.105	\$4.33	\$50,371,344.65	11%	,583,890.40	\$3.85	\$17,914,981.70	\$44,787,454.25

Marca: MEDICAMENTOS NATURALES
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: MNA -940305-TB3

COBERTURA : 098001150900 11,633,105
IMPORTE DEL CONTRATO: \$17,914,981.70
FIANZA REQUERIDA: \$4,478,745.42

IMPORTES CON LETRA:
MONIMO : DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.
Máximo : CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130590

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

**"LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA"**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 33 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Convocatoria
 Estación Pública Internacional Bafilo
 Gobernación de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-91963 R047-151-2013



Convocatoria
 Estación Pública Internacional Bafilo
 Gobernación de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-91963 R047-151-2013



ANEXO NUMERO 17 (DIECISIETE)

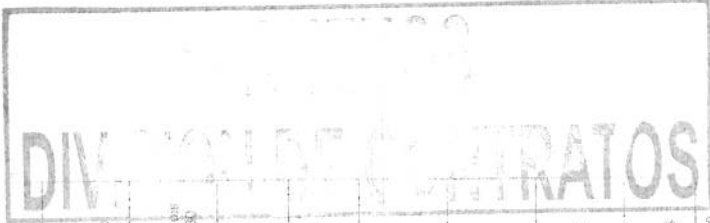
LUGARES DE ENTREGA Y PASO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PASO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km. 5 C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Alameda No. 704 Colons de Trabajo C.P. 20100 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. 8000 Cardenas No. 3035 Fraccionamiento Nuevo Mexical C.P. 21000 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Cuauhtémoc No. 300 Col. Avicación C.P. 21200 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Garmaza No. 2415 Col. La Rinconera C.P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Madero No. 345 entre Héroes del 47 y 48 Colegio Militar Col. Estero C.P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Zona Centro C.P. 24030 Campeche Campeche	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Av. María Lavallé Urbina s/n Av. Fundadores Zona Comercial Ah-Kin Puch Col. San Francisco C.P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Barraza Antigua Anseña y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arriaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Bvd. Venustiano Carranza 2008 esq. Periferico Loh Econoverde Alvarez, Colonia La Salle C.P. 25200 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 160 Col. La Alta Villa C.P. 26987	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Ciudad Villa de Alvarez Colima, Col. Almacén Delegacional Tapachula Loramiento Sur de Tapachula Km 4 0 Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carretera Costera y Anillo Periferico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Guatemala Carretera Tuxtla Gutiérrez San Cristóbal Km. 7 0	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carretera Costera y Anillo Periferico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa No. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Av. Universidad No. 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km. 5 Calle Juárez No. 104 Sur 1er Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Juárez No. 104 Sur 1er Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle Estación Esq. Calle Sueño Bvd. Los Paraisos C.P. 37300 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los insurgentes s/n

842 de 113 de 150

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PASO
GUERRERO	Almacén Delegacional Avenida delegacional Av. Ruiz Cortines San Andrés a la Escuela de Sociología Col. MIFOMAR Alta Presidencia Acapulco C.P. 36510	Fracc. Los Paraisos C.P. 37200 Te. 01 47 717 8474, Leg. 365 Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Cuauhtémoc No. 25 Col. Centro Acapulco Gto. C.P. 36510
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Acahuales No. 115 entre 54 y 56 Fracc. Industrial La Paz C.P. 42000 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgó	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Bld. Luis Donato Colson No. 616 Col. Canutillo C.P. 42000 Pachuca, Ags.
JALISCO	Almacén Delegacional Amula Periferico Sur No. 8003 Col. Sta. María Toluqueverde C.P. 46500	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Rivera, Durango No. 1200 esq. Sierra Morena Col. Insurgente, C.P. 46340 Toluqueverde, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Acomodamiento y Equipamiento Poniente 748 No. 826 Col. Industrial Valejo Código Postal 02300	Jefatura de Servicio de Finanzas Calle 4 No. 25 Primer piso Fraccionamiento Industrial Aloe Blanco Municipio de Neaulcaban Edo. Mex.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Acomodamiento y Equipamiento de Acapulco, Distrito Ergonomías, Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio de Esfuerzo, Santo. Col. C.P. Metepec, Metepec, Edo. de Mex. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Minerva Hidalgo y Castilla Col. Centro, Toluca Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Samsón Flores s/n. Col. Infancia, Camélines CP. 56200, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Manlio Ponce, Col. Centro 1200, C.P. 56000 Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Acomodamiento y Equipamiento de Atzacotalco Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhtémoc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Bv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Reforma No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tepic Nayar	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra, C.P. 63186 Tepic Nayar.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragan No. 4860 Ne. Colonia Hidalgo C.P. 64280 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro, C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paralela la Vía s/n Km. 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 69700, Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calzada Porfirio Díaz No. 1800 Col. Reforma C. P. 69050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlián C.P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2098 C.P. 72003 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Masquillo No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Av. 6 de febrero N. 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km. 2.5 Col. Aconcagua C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo.	Dpto. Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Av. Chauhupe No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los convenios 108-111 Fraccionamiento Hogares Ferroviarios C.P. 78436 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Bvd. Emiliano	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2098 C.P. 72003 Puebla, Pue. Col. Centro

842 de 113 de 150



[Handwritten signature]

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Centro Médico Nacional Siglo XXI, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06702, México, D.F.	147 Edo. de México, de Finanzas y Salud de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Cuauhtémoc, México, C.P. 06702, Mex. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Calle Benito Juárez s/n, Col. La Raza, C.P. 02560 Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F. En el Almacén y Farmacia localizadas en 6, Soberanía y Amación, Ven. Blvd. de Soberanía y	Tedecamiento de Finanzas y Salud de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
GINECO Y GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.	Unidad Hospital de Especialidades de la Raza, Av. Soberanía Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Mex. D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 17 A (DIECISIETE A)

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAES

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSÉ MARÍA CHAVEZ NUM. 200
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 DE FEBRERO PROLONGAMIENTO
BAJA CALIFORNIA	TUJUNÁ B. C.	H. Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO. 802 Y
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B. C.	H. Gineco-Pediatría MF 31 2do V Farmacia	URRAL FRANCISCO CARDENAS CARILLAS S/N. LERDOÑO COL. NUEVA ORO 180.
BAJA CALIFORNIA	TUJUNÁ B. C.	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV. PASEO DEL RIO NUM 10 TERCERA
BAJA CALIFORNIA	TUJUNÁ B. C.	H. Gral. Regional 20 Farmacia	ETAPA RIO DE JARÁ CP 27200
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIGOLADO S.	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	BLVD DIAZ URDIAZ Y BLVD LAZARCO
BAJA CALIFORNIA	TECATE B. C.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARDENAS SIN DELGOLA MESA
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B. C.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV. CHIHUAHUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Zona 30 Farmacia	CONSTITUCION Y GUAYATEMOC
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIGOLADO S.	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	AV. JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIGOLADO S.	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	CALLE F. Y TERDIO ZARAGOZA Y LUIS RIGOVEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	AV. INTERNACIONAL Y REFORMA NO. 84 FRACC. BARRA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Subzona 5 Farmacia	FRACC. BARRA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CARR. TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BUENA MPIO. MULEGUE EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F. VILLA Y ZAPATA Y BO. TRAMERIZ INDEPENDENCIA L. TEJADA
BAJA CALIFORNIA	LUCAS BC	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S/N CARR. TONTO PACIFICO
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	5 DE FEBRERO INDEPENDENCIA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CUAUHTÉMOC Y G. FARIAS
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	Nervo Col. Guaymas CP2344
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANYES Y QUINTANA ROO
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE 20 #112 Y 43
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S/N
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y GARRETERA A TAPACHULA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B. C.	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL. IGNACIO

[Handwritten signature]

Convocatoria

Institución Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-09/GA/R047-TS1-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACÁN	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	Carretera Oaxaca y Calle 8 de Fe. Col. Sin
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	Nicolás de Zamora CP 3800
PUEBLA	TEZUITLÁN	HGZ 23 Tezuitlán Farmacia	AV. 20 DE FEBRERO NUM. 427 - Col. Unidad. Calle La Margarita CP 72800
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV. SUPER NUM. 14 Col. Centro CP 73200
QUERÉTARO	JUAN DEL RÍO	H. Gral. Zona 3 Farmacia	CALZ. TONACHO ZARAGOZA V. AV. 5 DE FEBRERO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ	H. Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV. CENTRO, CARR. PANAMERICANA
QUINTANA ROO	COLUMEL	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN - 2do NIVEL
QUINTANA ROO	CANCUN CR	H. Gral. Zona 3 Farmacia	AV. LOPEZ PORTILLO S-N
QUINTANA ROO	CHETUMAL CR	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR Farmacia	
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ 18 Farmacia	
SAN LUIS POTOSÍ	MAZARÚN	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y LAMIK. MPIO. BENITO JUAREZ
SAN LUIS POTOSÍ	RIO VERDE S.L	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	Calle Virreyes S/N Zona 75 Ma y 9 E-01
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSÍ	H. Gral. Zona 50 Farmacia	Región 030, Plaza Del Carmen
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES, CD S.L	H. Gral. Zona 6 Farmacia	CARR. SAN LUIS-SANTOJITO MORELOS
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S.L	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	MPIO. CD DEL MAZ
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S.L	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	MCLINEDO NO 26 PONCIANO ARIAGA
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S.L	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S.L	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	AV. TANGAMANGA 205 COL. PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC. CP 26397
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S.L	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM. 34
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S.L	H. Gral. Zona MF 6 Farmacia	NICOLÁS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S.L	H. Gral. Zona MF 7 Farmacia	AV. CUARTIEMOC NO 285 B ARRAGA Y MOCAMPO
SINALOA	MOCCHIS LOS	H. Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	W ORDÓÑEZ DE GOLLAO-BELLAVISTA
SINALOA	CULIACÁN SIN	H. Gral. Regional 1 Farmacia	ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	GUAMUCHIL	H. Gral. Subzona MF 36 Farmacia	FCO ZARCO G. ANDRADE RÍO MCCONITO
SINALOA	NAVOLATO	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	RÍO ZUAQUE COLOMBIA Y RÍO TABLAS
SINALOA	MOCCHIS LOS	H. Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ. ALDAMA S/N
SINALOA	COSTA RICA	H. Gral. Zona MF 26 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST S/C
SINALOA	MAZATLÁN SIN	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	FUENTE DE LUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	GUASAVE SIN	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SONORA	OBREGÓN, CD	H. Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CARR. CULIACÁN MAZATLÁN Y ANTIQUO AEROPUERTO
SONORA	SON	H. Gral. Regional 1 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCIÓN Y FCO I MADERO
SONORA	AGUA PRIETA	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	SON	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	GUERRERO SHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY

Convocatoria

Institución Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-09/GA/R047-TS1-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACOZARÍ, SON	H. Gral. Subzona MF 23 Farmacia	BO. DOL AMERICANA
SONORA	EMPAQUE, SON	H. Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR. INTERNAL Y CARR. GUAYMAS
SONORA	HERMOSILLO	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	EMPALME
SONORA	FLUYABAMPO	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARR. A BARRIA DE KING KM 80
SONORA	PUERTO PEZASCO, SON	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	HERMOSILLO	H. Gral. Zona 2 Farmacia	NICOLÁS BRAVO 3 JULY DE LA BARRERA
SONORA	NAVOJOA, SON	H. Gral. Zona 3 Farmacia	2 DEL SEGURO SOC. DRITZ MENA B
SONORA	GUAYMAS, SON	H. Gral. Zona 4 Farmacia	JUAREZ Y JOSE MALIGESIAS
SONORA	NOGALES, SON	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	RESOURIPA PROLONG SUR Y SUR
SONORA	PUERTO RUIBERTO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	CAJONES DE LA CRUZ
SONORA	PENINSICO	Hospital General Subzona No 9 Farmacia	AV. OBREGÓN NO 780 Y AV. ESCOBEDO
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No 6 Farmacia	BARBERA
TABASCO	TENOSIQUE	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	VILLAHERMOS	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALZ. 28 CP 29500
TABASCO	CARDENAS	H. Gral. Zona 2 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA A
TABASCO	VILLAHERMOS	H. Gral. Zona 40 Farmacia	GARCIA COL 1 DE MAYO CP 88180
TAMAULIPAS	MADERO, CD	H. Gral. Regional 6 Farmacia	FCO TRUJILLO GURR A Y GARRET DEL SOLFO COATZACOALCOS Y HERMOSA
TAMAULIPAS	PANLICO, VER	H. Gral. Subzona MF 1 Farmacia	PROLONG AV. UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	LAREDO	H. Gral. Zona 11 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV. ZAPOTALA
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD	H. Gral. Zona 15 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	TAMPAS	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	REYNOSA BRAVO LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES SIN COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	MANTE, CD	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS
TAMAULIPAS	TAMPAS	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RÍO
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGS217 FARMACIA	SANTA CATERINA Y ALVARO OBREGÓN
TAMAULIPAS	TAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TIXCALA	SANTA CATERINA Y JOSE MENDEZ RÍO
TAMAULIPAS	TAXCALA	H. Gral. Subzona MF 9 Farmacia	CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y NIÑOS
TAMAULIPAS	TAXCALA	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	HEROES COL NIÑOS HEROES
TAMAULIPAS	VERACRUZ	H. Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV. UNIVERSIDAD SIN COL LA LOMA
TAMAULIPAS	VERACRUZ	H. Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	TLAXCALA TLAX CP 90000
TAMAULIPAS	VERACRUZ	H. Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TAMAULIPAS	VERACRUZ	H. Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV. VENUSTIANO CARRANZA
TAMAULIPAS	VERACRUZ	H. Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
TAMAULIPAS	VERACRUZ	H. Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	AV. CUATREMOC CERVANTES Y PADILLA
TAMAULIPAS	VERACRUZ	H. Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

MÉXICO

Convocatoria



Licitación Pública Internacional Boleto
 Cobertura de Boleto con costo
 No. LA/01/03/Boleto/151/2012

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	ORIZABA VER. CONJUN. TIERRA BLANCA VER. POTEREC VER. OMÉTEC VER. COSOLAPA DAYS ANDRES TUXTLA SAN V. TUXPAN VER.	H. Gral. Regional Orizaba Farmacia H. Gral. Subzona 201 Farmacia H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia H. Gral. Subzona MF 18 Farmacia H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia H. Gral. Subzona MF 35 Farmacia H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	AVENIDA 7 SUR 41 RECOPRO SEN Y PROLONG FRANCISCO PAVILMANA ARULLO GARCIA ZARAGOZA Y BORRERO VIA 15 D.C. CARR. VAL. BARRAGAN 6 JUAREZ S. N
VERACRUZ	XALAPA VER.	H. Gral. Zona 13 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAOACHONUT BARRA NORTE HERMEX LUMAS DEL ESTADO S/N
VERACRUZ	CONDOSA VER.	H. Gral. Zona 8 Farmacia	AV. 11 Y CALLE 1 NO 813
VERACRUZ	BOZA RICA VER.	H. Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR. VAL. NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H. Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATLAN VER.	H. Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA Y MOCITZUMA PROFESORADO Y M. AGUIA
VERACRUZ	COSAMALCOP AN VER.	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARR. NACIONAL BVD MIGUEL ALEMAN LE INGENIERO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CAROSEL VILLA V.	H. Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARR. TERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	CORTAZACUALC DE VER.	H. Gral. Zona MF 35 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCCAMPO
VERACRUZ	LEFORDO DE TEJADA VER.	H. Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARR. NACIONAL CAMPO Y JUAN DE LA LUZ EXPLOQUEZ
Veracruz	Veracruz	HG271 Farmacia	Prologador Diaz Miras Esa Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H. Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 438 EX TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 97160
YUCATAN	MERIDA	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 4 X 24 No. 438 COL INDUSTRIAL AV. COLON JUAREZ E ITZABES
YUCATAN	UMAN YUC	H. Gral. Regional 12 Farmacia	CALLE 29 NO 118
YUCATAN	TIZMIN YUC	H. Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 48X36X2M47
ZACATECAS	ZAC	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COS TILLA JUAN DE TOLSA Y C LEVA
ZACATECAS	ZAC	H. Gral. Zona 2 Farmacia	AV. CONST. ALAMEDA Y GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAME AV TORREON 302

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

R



ANEXO NUMERO 20 B (VEINTE B)

CLAVES DE CONSUMO EN DEMANDA

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	CPM 2014	REQUERIMIENTO 2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)		PRIMERA ENTREGA	
										CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
4	010	000	0104	00	00	ENV	10	TAB	5,471,397	65,656,720	9,774,989	4,377,119	10,869,267	2,735,712	9,793,369	5,471,397		
51	010	000	0572	00	00	ENV	20	TAB	1,617,453	19,409,387	2,904,672	1,293,964	3,228,161	808,738	2,906,357	1,617,453		
60	010	000	0655	00	00	ENV	30	TAB	1,113,342	13,360,127	2,001,258	890,675	2,229,925	556,684	2,001,947	1,113,342		
61	010	000	0657	00	00	ENV	30	TAB	1,102,738	13,232,846	1,979,290	882,192	1,199,896	551,280	1,980,699	1,102,738		
65	010	000	0801	00	00	ENV	1	ENV	952,226	11,426,743	1,711,378	761,779	1,901,825	476,126	1,712,037	952,226		
79	010	000	1210	00	00	ENV	14	TAB	376,908	3,922,873	582,568	261,526	647,956	163,466	584,034	376,908		
84	010	000	1233	00	00	ENV	20	T.G	7,533,680	30,140,127	4,509,922	2,009,343	5,012,259	1,255,852	4,512,699	2,511,680		
178	010	000	2301	00	00	ENV	20	TAB	620,627	7,447,541	1,115,781	496,500	1,239,908	310,328	1,116,122	620,627		
194	010	000	2463	00	00	ENV	120	ML	956,742	11,480,926	1,717,587	765,895	1,908,934	478,385	1,718,725	956,742		
197	010	000	2501	00	00	ENV	30	L	1,276,120	23,513,406	3,171,264	1,500,895	3,746,489	938,072	3,372,703	1,876,120		
204	010	000	2530	00	00	ENV	30	C.G	1,211,784	14,541,381	2,174,224	960,425	2,416,583	605,904	2,175,968	1,211,784		
214	010	000	2714	00	00	ENV	30	TAB	1,191,808	14,301,671	2,141,758	953,451	2,380,115	595,918	2,142,630	1,191,808		
240	010	000	3417	00	00	ENV	20	G.C	2,304,106	27,649,283	4,128,493	1,843,286	4,589,313	1,152,066	4,133,217	2,304,106		
293	010	000	4186	00	00	PZA	1	T.G	1,198,478	14,381,711	2,093,365	958,779	2,473,064	599,254	2,064,939	1,198,478		

Página 436 de 501

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



305	010	000	4255	00	00	ENV	8	C.T	1,383,689	16,604,303	2,455,055	1,106,940	2,731,798	691,858	2,462,953	1,383,689
370	010	000	5165	00	00	ENV	20	TAB	2,543,430	30,521,142	4,573,078	2,034,745	5,081,763	1,271,727	4,574,352	2,543,430
371	010	000	5166	00	00	ENV	30	COM	273,306	3,279,659	491,720	218,845	546,301	136,866	491,778	273,306
375	010	000	5186	01	00	ENV	14	T.GC	1,412,706	16,952,452	2,502,060	1,130,164	1,784,602	706,366	2,512,264	1,412,706
424	010	100	5503	00	00	ENV	20	TAB	364,109	4,369,289	650,698	291,287	733,520	182,065	651,874	364,109

PARTIDA	DELEGACIÓN/USAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0104	00	00	112,314	1,347,766	702,166	39,291	24,620	56,157		
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0572	00	00	30,706	368,496	55,274	24,566	61,418	15,354		
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0655	00	00	17,380	208,500	11,284	12,504	34,750	8,690		
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0657	00	00	16,793	201,396	30,709	13,426	31,566	8,392		
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	0801	00	00	12,938	149,056	22,208	9,370	24,678	6,460		
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1210	00	00	1,303	19,636	5,545	2,642	6,906	1,452		
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	1233	00	00	40,718	486,816	72,292	32,574	83,476	20,359		
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2301	00	00	11,393	136,716	20,507	9,114	25,286	5,667		
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2463	00	00	15,413	184,956	24,143	10,790	26,820	6,707		
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2501	00	00	32,070	393,040	39,456	17,526	41,040	10,960		
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2530	00	00	16,020	192,140	28,800	12,816	32,040	8,010		
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	2714	00	00	17,762	213,248	31,972	14,210	35,524	8,890		
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	3417	00	00	26,834	325,900	48,303	21,467	54,668	15,417		
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4186	00	00	14,823	177,876	26,681	11,858	29,644	7,412		
305	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4255	00	00	21,901	262,846	39,425	17,522	43,806	10,952		
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5165	00	00	14,645	175,752	62,303	27,211	69,292	17,373		

Página 437 de 500

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPEM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	030	000	5186	01	00	36,513	438,156	65,723	29,216	79,026	16,257
468	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5503	00	00	13,627	143,920	21,289	9,469	23,654	5,954
2	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0104	00	00	204,554	2,494,648	368,197	142,644	409,106	302,277
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0572	00	00	83,431	1,031,172	150,176	66,749	166,867	47,716
99	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0655	00	00	43,494	517,608	77,941	34,507	86,268	21,507
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0657	00	00	49,938	599,256	89,886	39,950	99,876	24,969
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	0893	00	00	22,430	268,160	40,374	17,064	44,860	11,215
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1210	00	00	6,638	79,656	11,948	5,310	13,276	3,319
86	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	1233	00	00	82,503	990,036	148,505	66,002	169,006	41,252
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2303	00	00	29,317	335,804	50,573	27,654	56,634	14,159
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2462	00	00	21,526	258,312	38,747	17,272	41,062	10,763
199	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2501	00	00	60,948	727,776	109,166	48,519	121,296	30,324
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2520	00	00	62,478	749,750	112,460	49,982	124,586	31,239
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	2714	00	00	29,465	353,580	53,037	23,572	58,940	14,733
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	3477	00	00	76,758	921,096	138,164	61,406	155,516	38,379
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4186	00	00	42,660	511,920	76,788	34,126	85,320	21,330
269	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4285	00	00	42,540	495,840	74,052	31,912	82,280	20,570
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5105	00	00	96,702	1,154,424	173,184	70,962	192,408	48,201
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5166	00	00	17,299	207,588	31,138	13,838	34,598	8,650
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5166	01	00	55,311	662,732	90,540	44,249	110,647	27,656
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5503	00	00	14,401	173,772	26,066	11,585	28,962	7,241
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0104	01	00	90,898	1,010,051	93,508	40,670	101,676	25,419
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0572	00	00	15,565	186,782	28,017	12,452	31,130	7,783
90	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0655	00	00	6,638	79,656	11,948	5,310	13,276	3,319

Página 438 de 500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/ESTADO	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPEM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0667	00	00	8,325	100,494	15,075	6,700	10,750	4,328
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	0891	00	00	7,879	88,551	13,282	5,903	14,758	3,680
76	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1230	00	00	896	10,752	1,613	717	1,797	448
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	1235	00	00	19,256	240,236	34,025	15,249	36,472	9,616
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2303	00	00	10,937	131,802	18,571	8,756	20,634	5,159
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2462	00	00	6,225	74,696	11,206	4,980	12,450	3,113
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2503	00	00	11,999	143,988	21,928	9,599	23,998	6,000
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2520	00	00	10,180	127,156	18,374	8,144	20,360	5,090
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	2714	00	00	11,224	134,688	20,209	8,979	22,448	5,612
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	3417	00	00	17,116	205,420	30,812	11,694	34,336	8,598
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4186	00	00	13,144	157,732	23,659	10,515	26,280	6,572
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4285	00	00	10,033	120,199	18,058	8,026	20,066	5,017
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5105	00	00	14,725	176,608	26,505	11,780	29,450	7,363
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5166	00	00	2,509	30,104	4,514	2,007	5,031	1,295
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5186	01	00	8,791	105,493	13,824	7,023	17,582	4,360
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	5503	00	00	6,541	82,379	6,359	2,625	7,662	1,760
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0104	00	00	28,630	343,539	51,534	22,904	57,260	14,315
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0572	00	00	3,272	39,259	5,890	2,618	6,544	1,636
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0655	00	00	6,571	78,377	11,766	5,275	11,062	2,760
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0657	00	00	6,769	75,439	11,284	5,015	12,538	3,135
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	0891	00	00	5,289	63,472	8,520	4,211	10,578	2,645
76	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	1210	00	00	1,497	17,891	2,664	1,193	2,982	746
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	1230	00	00	2,266	27,194	3,879	1,813	4,532	1,133
90	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2303	00	00	5,451	65,412	9,812	4,361	10,902	2,726

Página 439 de 500

Handwritten signature



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
195	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2403	00	00	7,596	95,875	14,321	8,365	15,912	5,578
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2501	01	00	8,069	72,712	10,506	4,847	12,118	1,030
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2520	00	00	10,858	130,655	19,598	2,710	21,776	5,444
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	2714	00	00	7,089	85,134	12,778	5,679	14,158	3,550
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	3417	00	00	12,842	105,107	24,274	11,074	27,044	6,921
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4125	00	00	10,701	128,407	19,252	8,561	21,407	5,511
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	4755	00	00	9,707	116,485	17,473	7,766	19,414	4,454
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5165	01	00	14,881	178,566	26,786	11,909	29,762	7,441
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5166	00	00	1,594	19,131	2,869	1,275	1,148	797
515	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5186	01	00	6,688	80,255	12,058	5,350	13,376	3,344
624	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	010	000	5593	00	00	3,765	39,181	5,877	2,612	6,530	1,023
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0104	00	00	266,789	3,196,658	479,500	213,111	532,778	121,195
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0572	00	00	91,314	1,095,767	164,206	73,091	192,628	45,657
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0685	00	00	61,703	740,400	111,062	49,363	125,402	30,851
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0697	00	00	52,176	626,112	93,917	41,741	104,352	26,086
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	0892	00	00	44,189	510,164	79,540	35,351	88,178	22,005
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	1210	04	00	13,189	158,260	23,740	10,551	26,379	6,595
86	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	1273	00	00	136,585	1,875,014	245,853	109,258	271,170	59,293
126	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2901	00	00	49,973	509,664	89,950	39,978	96,544	24,086
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2485	00	00	18,082	404,188	69,628	30,946	72,164	19,311
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2501	00	00	146,147	1,741,717	261,257	116,114	280,286	72,572
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2520	00	00	61,308	736,416	110,462	49,094	122,735	30,644
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	2714	01	00	15,646	196,791	124,963	56,717	149,792	17,193
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	010	000	3417	00	00	156,262	1,839,120	275,070	122,629	306,122	76,671

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
203	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4186	00	00	74,102	891,645	133,744	59,442	148,004	37,151
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4256	00	00	49,534	546,405	89,161	39,629	90,048	24,767
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	104,886	1,258,636	198,909	83,909	209,772	52,441
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	17,859	214,313	32,146	14,287	35,718	8,920
426	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	35,207	1,625,446	193,517	68,230	170,574	42,644
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5502	00	00	37,463	446,560	67,432	29,970	74,506	18,712
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0104	00	00	198,266	2,301,195	358,679	159,413	398,582	99,611
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0572	00	00	68,328	827,132	124,070	55,142	137,856	34,464
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0685	00	00	48,719	578,863	86,830	38,301	96,478	24,120
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0697	00	00	64,710	541,509	81,131	46,104	90,280	22,586
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	0891	00	00	11,020	132,244	15,836	24,826	62,040	16,510
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1210	00	00	6,385	76,624	11,493	4,108	11,770	3,109
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	1753	00	00	105,297	1,263,564	189,535	84,238	210,594	52,049
86	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2301	00	00	14,546	174,550	26,183	11,637	28,092	7,273
126	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2485	00	00	29,411	152,806	52,072	24,123	58,802	14,701
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2485	00	00	58,486	641,842	96,175	42,789	106,372	26,742
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2501	00	00	48,138	518,232	77,735	34,549	86,372	21,503
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	2714	00	00	11,202	171,151	30,670	11,409	24,522	19,631
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	3417	00	00	79,647	968,142	142,267	63,231	158,074	39,519
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4186	00	00	22,506	330,999	49,514	22,036	55,016	13,754
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4256	00	00	47,144	568,128	82,219	37,875	94,688	23,671
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	91,904	1,101,650	165,247	73,443	181,669	45,092
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5166	00	00	1,168	14,032	2,104	835	2,338	585
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5186	01	00	32,249	286,085	58,016	25,795	64,498	16,125

[Handwritten signature]



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5401	00	00	16,106	393,267	38,991	12,885	12,212	8,053
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0104	00	00	51,748	380,976	57,146	25,396	07,496	15,874
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0672	00	00	13,209	150,509	23,776	16,567	16,418	6,605
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0605	00	00	6,717	80,809	12,091	5,374	13,434	3,358
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0657	00	00	2,599	31,192	13,678	6,079	15,198	3,800
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	0891	00	00	3,201	39,834	5,993	2,611	6,602	1,651
73	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	1210	00	00	2,948	35,386	5,308	2,350	5,898	1,495
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	1293	00	00	11,035	144,421	21,683	9,628	14,070	6,019
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2301	00	00	1,174	14,087	2,113	939	2,348	587
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2463	00	00	3,846	46,379	6,926	3,079	7,694	1,924
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2501	00	00	2,067	84,802	12,721	5,654	14,134	3,544
201	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2520	00	00	9,218	110,619	16,592	7,374	18,736	4,605
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	2714	00	00	906	10,867	1,631	725	1,612	453
40	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	3417	00	00	6,679	80,145	12,022	5,343	13,558	3,340
261	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4186	00	00	4,037	49,464	7,267	3,230	8,075	2,019
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4255	00	00	2,898	99,080	14,195	6,309	15,772	3,943
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5165	00	00	16,439	197,269	29,080	13,101	16,878	8,320
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5186	00	00	4,931	58,813	8,822	3,921	9,802	2,451
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	5188	01	00	6,166	73,992	11,099	4,933	12,532	3,083
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	3503	00	00	1,560	18,724	2,808	1,249	3,110	780
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0104	00	00	187,397	2,248,760	337,315	149,934	374,794	93,699
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0672	00	00	42,116	505,392	75,809	33,081	84,252	21,056
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0605	00	00	29,045	348,420	52,263	23,228	55,070	14,518
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0657	00	00	24,534	294,408	44,161	19,627	49,068	12,767

Página 442 de 560

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
05	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	0891	00	00	21,575	270,900	46,625	16,660	45,150	11,288
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1210	00	00	2,951	35,412	5,312	2,861	5,909	1,476
54	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	1215	00	00	90,668	1,090,696	167,306	71,046	180,116	45,029
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2301	00	00	12,126	145,540	21,830	9,702	24,256	6,064
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2463	00	00	26,797	371,564	48,245	23,438	53,594	13,599
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2501	00	00	39,130	489,560	70,434	31,304	78,260	19,565
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2520	00	00	24,865	298,210	44,730	19,880	49,700	12,425
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	2714	00	00	29,462	351,544	53,032	25,970	58,924	14,731
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	3417	00	00	60,867	730,284	109,540	48,686	121,734	30,429
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4186	00	00	8,833	107,158	16,079	7,146	17,896	4,467
289	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4255	00	00	28,608	349,296	51,494	23,886	57,216	14,304
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5165	00	00	42,706	572,460	89,469	38,294	95,410	23,853
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5186	00	00	4,561	56,166	8,426	3,745	9,562	2,341
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5188	01	00	24,233	290,798	43,619	19,386	48,466	12,117
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	3503	00	00	7,640	91,560	13,734	6,104	15,260	3,425
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0104	00	00	224,486	2,693,830	404,075	179,589	448,972	112,243
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0672	00	00	86,009	1,032,103	154,816	68,807	177,018	43,005
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0605	00	00	53,855	646,261	96,939	43,084	107,710	26,928
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0657	00	00	51,253	699,038	104,855	46,602	116,506	29,127
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	0891	00	00	52,258	747,095	112,064	49,806	126,516	31,129
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1210	00	00	13,305	159,666	23,949	10,644	26,610	6,653
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	1213	00	00	148,162	1,789,947	268,492	119,330	298,324	74,581
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2301	00	00	40,482	485,435	72,815	32,862	80,506	20,227
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2463	00	00	39,030	468,352	70,754	31,224	78,060	19,515

Página 443 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2501	00	00	89,780	1,077,282	161,608	71,820	179,504	44,891
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2520	00	00	63,373	759,870	113,981	50,658	126,040	31,562
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	2714	00	00	67,278	806,735	121,010	53,782	134,456	33,614
340	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	3417	00	00	173,501	1,487,048	222,307	98,803	247,008	61,752
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4186	00	00	71,184	854,211	128,171	56,547	143,368	35,592
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4255	00	00	68,473	821,080	123,251	54,778	136,940	34,237
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5160	00	00	121,683	1,466,167	219,026	97,345	243,362	60,841
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5166	00	00	15,987	191,846	28,777	11,790	31,074	7,894
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5186	01	00	70,289	843,470	126,520	56,231	140,578	35,145
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	5503	00	00	6,325	75,895	11,385	5,000	12,650	1,163
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0104	00	00	302,146	3,626,754	543,803	241,717	604,292	151,073
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0572	00	00	94,307	1,131,684	169,753	75,446	168,624	47,154
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0655	00	00	71,078	869,736	129,500	57,542	143,956	36,989
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0657	00	00	66,169	794,028	119,104	51,985	132,339	33,865
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	0891	00	00	61,468	737,616	130,642	49,174	123,996	30,734
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1210	00	00	18,248	218,076	32,846	14,598	36,496	9,124
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	1233	00	00	191,629	1,301,948	345,292	153,463	381,668	95,915
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2301	00	00	30,951	371,424	55,719	26,762	61,904	15,476
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2461	00	00	49,041	596,032	89,714	39,471	99,667	24,921
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2503	00	00	127,914	1,534,968	230,245	102,331	255,020	63,967
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2520	00	00	61,761	741,007	111,152	49,401	123,562	30,876
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	2714	00	00	57,847	694,164	104,125	46,279	115,694	28,924
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	3417	00	00	158,376	1,906,512	289,077	126,701	316,752	79,186
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4186	00	00	47,214	566,568	84,985	37,771	94,428	23,607

Página 444 de 560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN.	ESP.	DIF.	VAR.	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
109	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4255	00	00	106,649	1,267,740	190,161	84,516	211,290	52,623
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5160	00	00	151,908	1,873,896	275,434	121,526	303,816	75,954
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5166	00	00	8,157	97,884	14,681	6,526	16,314	4,070
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5186	01	00	98,167	930,000	129,501	55,334	138,434	34,584
174	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5503	00	00	18,249	227,368	34,108	15,159	37,998	9,475
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0104	00	00	172,370	1,348,440	202,266	89,896	224,740	56,185
11	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0573	00	00	53,737	646,647	96,727	42,990	107,474	26,869
10	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0655	00	00	36,145	433,744	65,061	28,916	72,290	18,073
63	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0657	00	00	25,727	308,725	46,309	20,581	51,454	12,664
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	0893	00	00	46,494	529,408	79,263	35,277	88,068	22,017
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1210	00	00	6,939	83,022	13,454	5,536	13,828	3,460
81	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	1233	00	00	93,818	1,129,816	168,872	75,154	187,636	46,909
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2301	00	00	15,762	189,142	28,372	12,610	31,574	7,861
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2463	00	00	83,248	998,970	158,646	76,566	196,796	49,624
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2503	00	00	80,976	971,711	145,757	64,781	161,952	40,482
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2520	00	00	37,223	446,676	67,071	28,778	74,446	18,612
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	2714	00	00	52,295	639,534	95,941	42,636	106,590	26,646
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	3417	00	00	87,934	1,054,368	158,229	70,573	175,408	43,952
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4186	00	00	28,795	319,534	50,931	22,636	56,990	14,148
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4255	00	00	51,276	615,340	92,300	41,022	102,556	25,639
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5160	00	00	71,487	881,341	132,777	58,790	144,974	36,744
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5166	00	00	5,986	71,936	10,775	4,789	11,972	2,993
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5186	01	00	36,184	434,209	65,171	28,947	72,368	18,092
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	5503	00	00	3,182	38,198	5,729	2,545	6,366	1,593

Página 445 de 510



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0104	00	00	314,138	3,769,661	565,448	251,310	628,276	157,065
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0572	00	00	106,421	1,277,049	187,558	85,187	717,844	53,211
50	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0955	00	00	87,492	1,049,907	157,486	68,994	174,884	43,746
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0657	00	00	58,871	706,454	105,958	47,077	117,742	29,430
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	0891	00	00	96,416	1,180,981	177,149	78,793	196,832	69,208
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	1210	00	00	32,708	152,496	27,874	16,186	25,416	6,354
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2301	00	00	12,708	2,582,200	387,481	172,214	430,934	107,624
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2301	00	00	40,775	489,296	73,395	32,620	61,550	20,388
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2468	00	00	67,727	812,729	121,909	54,182	135,454	33,864
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2501	00	00	203,914	2,446,973	367,045	169,131	407,828	101,957
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2520	00	00	61,205	735,664	110,349	49,044	122,610	30,693
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	2714	00	00	127,550	1,590,586	279,590	102,040	255,100	68,775
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	3417	00	00	280,720	3,129,235	469,386	208,626	521,540	130,185
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4186	00	00	27,106	325,270	48,791	21,685	34,212	19,553
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4235	00	00	116,628	1,899,540	209,930	93,302	233,526	58,314
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5165	00	00	184,143	2,704,734	531,457	147,314	368,206	92,072
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5166	00	00	19,164	349,384	52,495	23,331	38,125	14,582
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	9186	01	00	58,245	698,939	104,841	46,596	116,950	29,133
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	9510	10	00	6,803	81,691	12,245	5,442	13,606	3,402
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	253,310	3,042,117	456,218	202,808	507,020	126,755
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	54,746	656,955	98,543	43,787	109,492	27,372
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0955	00	00	36,771	466,255	69,788	31,017	77,942	19,386
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0657	00	00	31,169	374,029	56,104	24,935	62,338	15,585
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	27,245	326,941	48,041	21,796	54,480	13,023

Página 446 de 560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	21,559	256,302	38,446	17,087	42,718	10,680
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	1233	00	00	103,274	1,239,288	185,895	82,619	205,548	51,637
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	10,920	131,044	19,056	8,728	21,840	5,460
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	28,867	346,408	52,962	23,094	57,734	14,494
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	72,500	876,395	131,740	58,560	146,400	36,620
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	46,276	463,806	72,497	32,121	61,552	20,194
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	53,236	638,831	95,625	42,589	106,472	26,618
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	62,165	748,438	112,264	49,895	124,738	31,185
253	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	50,171	602,852	90,308	40,127	102,542	25,060
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	4235	00	00	41,483	498,348	74,509	38,026	82,566	20,642
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	89,835	1,078,023	162,703	71,868	179,670	44,918
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	5166	00	00	5,806	60,070	9,011	4,005	10,092	2,503
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	9186	01	00	77,820	871,432	130,716	58,056	145,240	36,310
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	010	000	9503	00	00	11,806	141,674	21,251	9,445	23,612	5,903
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0104	00	00	79,928	950,130	143,670	63,942	158,856	39,964
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0572	00	00	23,778	285,332	42,800	19,022	47,556	11,889
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0955	00	00	25,741	308,859	46,234	20,593	51,482	12,871
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0657	00	00	19,193	229,121	34,367	15,274	38,186	9,547
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	0891	00	00	12,794	153,522	23,029	10,235	25,588	6,397
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1210	00	00	4,451	53,413	8,032	3,561	8,902	2,226
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	1233	00	00	30,519	366,227	54,594	24,415	61,038	15,260
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2301	00	00	11,721	140,654	21,098	9,377	23,442	5,802
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2463	00	00	14,918	179,010	26,352	11,034	29,836	7,459
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2501	00	00	18,004	216,043	32,407	14,403	36,008	9,002

Página 447 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2520	00	00	11,344	143,328	21,499	9,555	75,288	5,972
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	2734	00	00	21,107	255,288	37,993	16,956	42,234	10,554
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	3437	00	00	37,875	304,505	50,175	26,900	54,750	13,938
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	030	000	4286	00	00	7,768	98,218	13,962	6,214	15,556	3,884
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4265	00	00	17,346	200,154	31,278	13,977	84,602	8,073
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5185	00	00	36,898	442,781	66,416	29,518	78,796	18,543
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5186	00	00	10,996	131,884	19,782	8,792	21,980	5,495
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5185	01	00	17,790	213,475	32,022	14,232	25,580	8,895
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5500	00	00	4,024	48,284	7,242	3,219	8,048	2,012
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0104	00	00	55,766	469,159	100,379	44,613	111,532	27,882
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0572	00	00	20,978	251,739	37,760	16,782	41,956	10,489
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0655	00	00	15,417	185,002	27,751	12,184	30,834	7,709
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0657	00	00	15,580	181,075	27,162	12,072	30,180	7,545
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	0891	00	00	17,552	210,620	31,994	14,042	35,104	8,776
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1210	00	00	90	1,081	162	72	180	45
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	1233	00	00	30,371	364,447	54,668	24,297	60,742	15,186
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2301	00	00	10,645	120,580	18,088	6,039	20,098	5,025
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2463	00	00	19,360	239,518	35,926	15,968	39,920	9,980
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2501	00	00	36,150	431,296	65,070	28,920	72,300	18,075
198	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2520	00	00	18,494	221,928	33,289	14,795	36,988	9,247
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	2714	00	00	15,935	191,223	28,688	12,748	32,870	7,964
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	3417	00	00	26,784	321,406	48,211	21,427	53,568	13,392
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4286	00	00	14,765	177,195	24,577	11,812	29,530	7,283
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4265	00	00	22,787	273,445	41,012	18,236	45,574	11,384

Página 449 de 560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
 Licitación Pública Internacional Bajo la
 Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
 No. LA-019/GYR047-TS1-2013



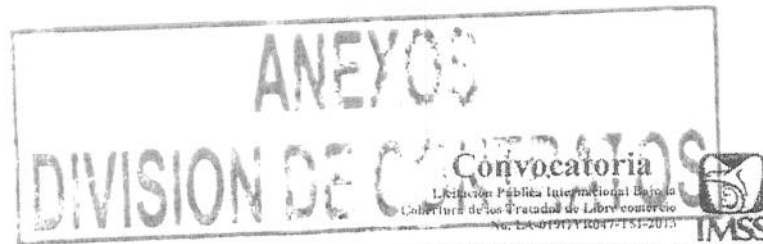
PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
170	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5169	00	00	53,928	647,340	97,070	63,142	167,856	26,964
171	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5166	00	00	5,073	60,871	6,131	4,058	10,146	2,517
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5180	01	00	22,033	264,396	39,059	17,626	44,064	11,017
174	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	5503	00	00	3,175	38,144	5,721	2,543	6,358	1,580
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0104	00	00	504,023	6,048,156	907,223	403,210	1,008,026	252,007
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0573	00	00	117,600	1,411,200	212,680	94,080	235,200	58,800
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0655	00	00	77,837	934,044	140,107	62,270	155,674	38,519
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0657	00	00	63,616	1,118,828	167,974	74,655	186,898	46,660
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	0891	00	00	46,982	563,184	84,478	37,546	93,864	23,466
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	030	000	1210	00	00	61,509	738,108	110,716	49,207	123,028	30,755
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	1233	00	00	174,752	2,097,024	314,354	139,862	349,504	87,376
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2301	00	00	53,164	637,968	95,699	42,531	106,328	26,582
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2463	00	00	57,267	687,204	103,081	45,814	114,534	28,634
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2501	00	00	139,624	1,675,488	251,323	111,689	279,748	69,812
198	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2520	00	00	118,595	1,423,140	213,471	94,826	237,150	59,298
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	2714	00	00	85,348	1,024,176	153,626	68,278	170,606	42,674
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	3417	00	00	141,478	1,697,736	254,660	115,182	282,956	70,739
295	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4286	00	00	78,369	940,429	141,084	62,695	156,788	39,185
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4265	00	00	107,794	1,292,808	193,023	86,167	216,468	53,607
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5169	00	00	184,624	2,215,488	332,323	147,099	368,248	92,311
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5166	00	00	33,574	272,888	38,433	14,856	37,148	9,287
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5180	01	00	136,056	1,622,672	244,901	108,845	272,332	68,028
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5500	00	00	41,840	496,168	74,428	31,075	81,608	20,675
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0104	00	00	191,845	2,302,014	345,303	153,484	383,670	95,918

Página 449 de 560

2



PARTIDA	DELEGACION/UMAT	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	OPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
53	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0572	00	00	31,292	490,396	79,916	32,674	31,684	20,421
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0555	00	00	10,009	360,308	54,016	24,007	60,018	15,005
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	0657	00	00	28,916	946,392	52,049	21,133	57,352	34,454
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	020	000	0891	00	00	58,276	459,308	68,287	30,621	76,552	19,130
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	1210	00	00	71,748	292,376	40,946	18,198	43,496	11,774
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	1735	00	00	120,008	1,460,092	216,014	56,006	240,016	60,004
173	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2760	00	00	73,302	279,624	41,946	15,642	40,604	11,051
195	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	020	000	2462	00	00	42,955	525,196	77,279	34,346	85,866	21,467
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2801	00	00	50,788	609,456	92,418	40,030	101,576	25,384
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2520	00	00	34,492	413,692	62,084	27,595	68,982	17,246
213	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	2714	00	00	48,284	580,608	87,091	38,707	96,768	24,192
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	3417	00	00	74,714	896,568	134,485	59,771	149,428	37,257
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	4186	00	00	32,729	392,742	50,912	26,169	66,458	16,365
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	4755	00	00	44,342	532,098	70,816	35,474	88,624	22,171
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	020	000	5166	00	00	96,706	1,149,562	172,432	76,037	192,502	47,898
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	5166	00	00	11,999	143,988	21,508	9,599	23,995	6,000
395	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	5186	01	00	61,294	734,320	120,149	48,955	122,288	30,597
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	5593	00	00	10,079	120,960	18,135	6,060	15,120	5,178
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0104	00	00	71,828	862,931	129,290	57,462	142,856	35,914
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0273	00	00	16,729	200,746	30,132	12,389	31,458	8,265
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0655	00	00	27,166	295,592	39,899	17,733	44,332	11,081
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	0657	00	00	16,245	212,940	32,843	14,596	36,650	9,122
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	020	000	0201	00	00	16,875	202,836	30,280	13,462	33,856	8,414
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1210	00	00	1,916	22,968	3,445	1,631	3,828	957



PARTIDA	DELEGACION/UMAT	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	OPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	1233	00	00	29,610	350,320	55,238	23,688	59,220	14,805
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2301	00	00	9,131	108,572	16,436	7,305	18,262	4,566
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	020	000	2462	00	00	13,287	160,647	24,097	10,710	26,774	6,694
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2501	00	01	31,336	376,032	56,405	25,069	62,672	15,668
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2500	00	00	15,701	189,372	28,406	12,425	31,562	7,891
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	2714	00	00	23,813	285,760	42,893	19,050	47,826	11,907
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	3417	00	00	40,864	470,268	69,535	24,691	61,728	15,432
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4186	00	00	11,538	138,456	20,768	9,236	23,076	5,769
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4755	00	00	25,129	302,268	45,340	20,153	50,378	12,595
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5165	00	00	16,271	194,052	28,128	12,937	32,342	8,080
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5166	00	00	8,489	102,868	15,280	6,791	16,978	4,248
395	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5186	01	00	25,335	306,030	45,003	20,248	50,670	12,668
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5593	00	00	2,881	34,572	5,186	2,305	5,782	1,441
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0104	00	00	59,944	719,128	107,869	47,955	119,888	29,577
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0272	00	00	18,067	224,000	33,601	14,394	37,334	9,334
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0655	00	00	7,960	90,000	13,500	6,000	15,000	3,750
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0657	00	00	11,042	132,560	19,878	8,834	22,054	5,513
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	0891	00	00	8,467	101,695	15,241	6,774	16,936	4,234
69	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	010	1236	00	00	1,225	13,500	2,023	900	2,250	563
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	1235	00	00	22,460	269,520	40,428	17,968	45,910	11,230
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2901	00	00	2,699	31,308	4,596	2,087	5,218	1,305
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2463	00	00	15,683	188,191	28,229	12,546	31,366	7,842
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2501	00	00	12,957	155,000	23,251	10,334	25,834	6,459
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	2520	00	00	15,462	185,543	27,832	12,970	30,924	7,731



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	3714	00	00	10,000	120,000	18,000	8,000	20,000	5,000
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	3417	00	00	17,326	207,914	31,197	13,861	34,652	8,663
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4088	00	00	5,266	63,179	9,477	4,212	40,590	2,638
409	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4259	00	00	16,021	192,247	28,898	12,817	32,042	8,011
270	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5105	00	00	24,167	290,000	45,501	18,334	40,334	12,084
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5256	00	00	1,542	18,500	2,776	1,294	3,084	771
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5186	01	00	13,333	160,000	25,909	10,666	26,666	6,667
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5005	00	00	5,807	46,639	6,997	3,110	7,774	1,944
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0104	00	00	425,625	5,107,494	766,125	340,500	851,250	212,111
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0372	00	00	111,489	1,337,989	200,608	89,199	222,989	55,750
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0655	00	00	94,250	1,158,004	175,250	77,000	192,500	48,125
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0657	00	00	120,781	1,409,170	217,406	96,023	241,562	60,391
63	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	0851	00	00	60,111	711,347	108,200	48,089	130,222	30,056
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1210	00	00	21,156	265,871	30,861	17,725	44,312	11,078
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	1233	00	00	135,967	1,631,608	244,741	108,774	273,934	67,984
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2103	00	00	52,917	639,006	95,251	42,334	108,834	26,459
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2469	00	00	58,902	682,835	102,425	45,572	113,806	28,452
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2503	00	00	131,875	1,582,502	237,275	105,500	263,750	65,938
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2510	00	00	111,459	1,336,191	200,608	89,079	222,608	55,675
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	2714	00	00	65,017	780,201	117,031	52,014	130,034	32,509
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	3413	00	00	130,887	1,578,638	235,597	104,710	261,774	65,444
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4156	00	00	63,348	762,578	114,306	50,898	127,990	31,774
301	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4255	00	00	67,275	807,319	121,095	59,820	134,500	33,638
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5105	00	00	197,033	2,354,892	354,839	157,626	394,066	98,517

Página 452 de 560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5166	00	00	20	744	36	16	40	10
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5186	01	00	75,752	909,079	136,324	60,507	151,504	37,876
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5503	00	00	12,017	142,999	21,451	9,574	23,824	5,959
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0104	00	00	70,647	847,768	127,165	56,418	142,754	35,124
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0372	00	00	16,812	201,742	30,161	13,450	34,624	8,446
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0655	00	00	13,951	167,417	25,112	11,261	27,902	6,976
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0657	00	00	9,315	111,874	16,774	7,456	18,632	4,660
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	0897	00	00	19,682	236,400	35,446	15,754	39,394	9,846
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1210	00	00	3,342	37,705	5,656	2,514	6,284	1,571
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	1233	00	00	28,582	342,987	51,448	22,866	57,164	14,291
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2101	00	00	6,062	96,749	14,512	6,450	16,124	4,011
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2463	00	00	12,580	150,956	23,644	10,664	26,664	6,664
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2501	00	00	14,179	170,160	25,522	11,393	28,358	7,090
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2510	00	00	18,385	218,225	32,723	14,548	36,370	9,093
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	2714	00	00	22,106	265,267	39,791	17,685	44,212	11,053
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	3413	00	00	46,812	541,747	86,262	39,450	98,624	24,661
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4186	00	00	7,471	91,713	13,757	6,114	15,286	3,822
301	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4255	00	00	25,100	301,205	45,100	20,080	50,200	12,550
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5105	00	00	64,937	772,045	115,807	51,470	128,174	32,169
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5166	00	00	3,905	46,804	7,029	3,124	7,910	1,953
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5186	01	00	12,760	153,120	21,962	10,208	25,520	6,380
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5503	00	00	2,944	36,323	4,570	2,035	5,088	1,272
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0104	00	00	113,495	1,361,842	204,291	96,796	226,650	56,748
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0372	00	00	36,836	442,060	60,308	29,470	73,676	18,419

Página 453 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
50	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0655	00	00	25,390	338,764	50,814	22,584	56,460	14,115	
67	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0657	00	00	20,307	263,678	86,553	16,248	40,634	10,154	
69	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	0891	00	00	36,475	457,703	65,655	29,180	72,950	18,238	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1210	00	00	7,496	89,950	15,499	5,997	14,992	3,746	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	1233	00	00	80,627	971,120	145,063	64,742	161,854	40,464	
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2301	00	00	16,796	201,948	30,233	13,437	33,582	5,396	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2469	00	00	38,816	465,794	69,869	31,055	77,623	19,408	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2501	00	00	44,369	532,427	79,864	35,495	88,758	22,185	
206	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2520	00	00	46,294	556,723	92,509	37,115	92,788	23,197	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	2714	00	00	43,756	525,076	78,701	35,205	87,542	21,878	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	3417	00	00	72,759	873,036	130,056	58,202	145,506	36,327	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	4186	00	00	8,038	96,453	14,468	6,430	16,076	4,019	
103	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	4255	00	00	46,549	558,590	83,768	37,239	93,068	23,275	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5165	00	00	107,796	1,293,551	194,033	86,237	225,910	53,898	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5166	00	00	6,732	80,782	12,115	5,386	13,464	3,366	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5166	01	00	46,038	563,255	84,486	37,550	93,876	23,469	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	010	000	5503	00	00	6,636	79,627	11,945	5,509	13,272	3,318	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0104	00	00	56,307	675,484	101,353	45,046	112,614	28,154	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0572	00	00	24,639	295,667	44,350	19,711	49,278	12,420	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0655	00	00	14,732	176,786	26,328	11,786	29,464	7,366	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0657	00	00	12,711	152,576	22,380	10,168	25,422	6,356	
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	0891	00	00	13,067	157,045	23,557	10,470	26,274	6,544	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	1210	00	00	3,983	47,863	7,180	3,292	7,972	1,995	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	1233	00	00	39,301	471,612	70,742	31,441	78,602	19,651	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Convocatoria



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014		INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
132	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2101	00	00	7,764	86,928	13,039	5,790	14,458	3,624	
134	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2464	00	00	17,315	147,785	22,197	9,852	24,630	6,158	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2501	00	00	25,743	328,887	64,334	28,593	71,482	17,671	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2520	00	00	11,703	140,432	21,055	9,362	23,406	5,852	
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	2714	00	00	16,113	193,100	29,003	12,890	32,226	8,057	
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	3417	00	00	25,027	308,135	45,049	20,022	50,084	12,514	
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4186	00	00	25,963	311,791	46,769	20,786	51,966	12,992	
302	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4255	00	00	20,303	244,661	36,655	16,290	40,726	10,132	
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5165	00	00	37,066	451,983	67,796	30,183	76,332	18,833	
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5166	00	00	9,814	125,876	17,307	7,692	19,230	4,809	
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5166	01	00	11,788	141,233	22,184	9,415	23,538	5,885	
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5503	00	00	3,342	40,100	6,016	2,674	6,684	1,671	
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0104	00	00	32,567	391,804	58,671	26,054	65,134	16,284	
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0572	00	00	10,110	121,620	18,198	8,088	20,220	5,055	
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0655	00	00	9,466	113,592	17,039	7,573	18,992	4,733	
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0657	00	00	9,876	118,512	17,777	7,901	19,752	4,938	
66	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	0891	00	00	7,640	91,680	13,752	6,112	15,200	3,870	
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	1210	00	00	1,262	15,144	2,272	1,010	2,524	631	
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	1233	00	00	11,519	136,228	20,754	9,215	23,038	5,760	
136	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2101	00	00	8,229	98,748	14,812	6,583	16,456	4,115	
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2464	00	00	7,217	86,604	12,992	5,774	14,434	3,609	
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2501	00	00	9,030	115,632	17,345	7,709	19,272	4,818	
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2520	00	00	3,266	39,192	5,879	2,613	6,527	1,633	
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	2714	00	00	7,293	87,108	13,066	5,807	14,512	3,630	

[Handwritten signature]



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	3417	00	00	19,046	728,557	34,783	15,237	38,092	9,573
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4186	00	00	31,129	373,549	56,032	24,903	62,258	15,565
300	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4255	00	00	10,005	170,072	18,011	8,005	20,012	5,003
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5165	00	00	18,678	224,136	33,620	14,547	37,356	9,339
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5166	00	00	5,165	47,292	9,235	4,149	10,372	2,592
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5186	01	00	10,556	126,072	19,001	8,445	21,112	5,279
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5503	00	00	1,016	36,552	5,485	2,437	6,092	1,523
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0104	00	00	131,727	1,580,721	237,109	105,382	264,454	65,864
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0572	00	00	30,156	361,870	54,281	24,125	60,312	15,078
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0655	00	00	21,537	258,444	38,707	17,130	44,074	10,769
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0657	00	00	26,936	324,234	48,485	21,549	53,872	13,468
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	0891	00	00	19,312	231,746	34,762	15,550	38,624	9,656
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1210	00	00	21,085	263,019	37,953	16,468	42,170	10,541
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	1293	00	00	42,678	512,137	76,820	34,142	85,356	21,339
138	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2301	00	00	569	6,376	1,024	455	1,126	285
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2403	00	00	31,098	383,981	57,596	25,598	69,990	15,990
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2502	00	00	76,295	915,540	137,331	61,036	152,530	38,148
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2520	10	00	37,368	448,656	67,289	29,920	74,770	18,694
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	2714	00	00	29,518	354,273	53,134	23,615	59,038	14,760
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	3417	00	00	64,631	775,568	116,396	51,705	129,262	32,316
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4186	00	00	21,599	259,132	38,878	17,779	44,198	10,900
300	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4255	00	00	16,801	157,623	23,642	11,841	29,603	7,401
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5165	00	00	64,310	821,730	121,759	55,468	136,620	34,655
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5166	00	00	5,165	47,217	9,233	4,148	10,370	2,593

Página 456 de 560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
275	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5186	01	00	94,685	956,216	98,433	41,748	109,370	27,343
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	5503	00	00	10,172	172,066	16,310	8,128	20,144	5,065
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0104	00	00	324,061	3,908,731	585,310	259,249	644,122	162,031
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0572	00	00	61,812	1,101,745	165,262	71,450	183,624	45,906
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0655	00	00	37,808	454,657	68,398	30,310	75,776	18,954
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0657	00	00	61,852	736,226	110,484	49,062	122,704	30,676
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	0891	00	00	34,133	409,601	61,439	27,306	68,266	17,067
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1210	00	00	4,030	57,667	6,350	2,711	9,278	2,320
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	1293	00	00	85,681	1,028,201	154,231	68,547	171,168	42,842
138	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2301	00	00	26,388	316,669	47,498	21,110	52,776	13,194
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2403	00	00	64,450	533,482	80,010	35,560	88,950	22,225
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2502	00	00	61,450	737,475	110,621	49,166	122,912	30,778
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2520	10	00	64,938	539,074	80,952	35,934	89,834	22,459
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	2714	00	00	56,531	678,368	101,756	45,225	113,062	28,246
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	3417	00	00	85,686	1,028,236	154,235	68,549	171,172	42,843
291	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4186	00	00	25,075	311,700	46,755	20,780	51,950	12,988
300	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4255	00	00	62,228	748,741	112,010	49,782	124,456	31,114
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5165	00	00	81,564	978,769	146,815	65,251	169,128	40,792
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5166	00	00	21,379	280,546	47,062	18,704	46,758	11,690
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5186	01	00	90,129	1,081,595	162,239	72,106	180,206	45,067
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5186	00	00	36,499	442,790	64,433	29,517	73,792	18,448
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0104	00	00	246,754	2,901,919	444,157	197,403	491,508	123,177
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0572	00	00	66,076	622,916	113,417	54,861	137,352	34,280
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0655	00	00	30,011	360,133	54,020	24,009	60,022	15,006

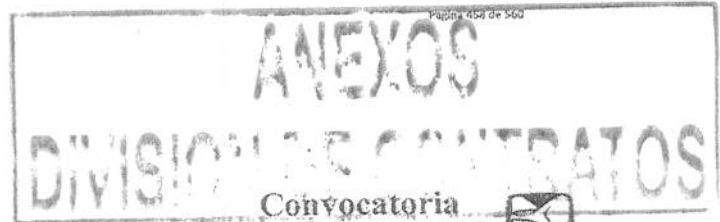
Página 457 de 560

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	CFM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0057	00	00	32,694	392,324	58,849	26,155	62,788	10,347
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	0691	00	00	26,679	520,145	48,022	21,343	53,356	13,340
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1210	00	00	4,732	67,506	8,626	1,834	9,584	2,386
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	1793	00	00	17,651	1,051,813	157,772	70,121	175,302	42,826
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2301	00	00	39,601	475,206	71,282	31,021	79,202	19,801
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2463	00	00	25,996	111,951	46,793	20,797	13,982	17,998
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2501	00	00	57,564	690,765	103,615	46,051	115,128	28,782
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2520	00	00	32,202	386,440	57,965	26,752	64,406	16,102
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	2714	00	00	32,060	384,718	57,708	25,648	64,170	16,830
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	3417	00	00	73,141	877,394	131,654	59,513	148,282	36,573
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4186	00	00	25,107	301,283	45,198	20,086	50,214	12,654
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4755	00	00	46,314	565,772	83,365	37,051	92,628	23,157
320	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5165	00	00	62,815	753,775	113,067	50,252	125,630	31,408
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5166	00	00	6,784	81,410	12,211	5,427	13,568	3,392
175	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5186	01	00	48,962	587,549	88,132	39,170	97,924	24,481
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5503	00	00	21,976	262,115	35,467	17,541	43,852	10,963
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0104	00	00	50,123	601,471	90,221	40,058	100,746	25,062
91	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0572	00	00	15,447	185,360	27,805	12,356	30,894	7,724
100	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0655	00	00	16,197	194,316	29,147	12,954	32,386	8,077
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0867	00	00	14,059	174,712	26,206	11,647	29,118	7,280
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0891	00	00	7,500	90,004	13,500	6,000	15,000	3,750
76	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1210	00	00	2,964	33,834	5,575	2,309	5,872	1,493
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	1233	00	00	19,026	228,111	34,247	15,221	38,052	9,513
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2301	00	00	8,482	101,775	15,268	6,786	16,364	4,241

Página 454 de 500



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DF	VAR	CFM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2463	00	00	9,523	114,278	17,141	7,618	19,044	4,761
219	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2561	00	00	13,070	156,842	23,526	10,456	26,140	6,595
261	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2570	00	00	13,438	161,757	24,158	10,750	26,876	6,719
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	2714	00	00	807	9,684	1,453	646	1,614	404
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	3417	00	00	22,436	281,234	42,185	18,749	46,872	11,710
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4186	00	00	5,939	64,072	9,810	4,371	10,678	2,670
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4255	00	00	10,610	127,326	19,098	8,468	21,220	5,305
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5165	00	00	20,357	244,285	36,643	16,286	40,714	10,179
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5166	00	00	3,107	37,283	5,593	2,408	6,214	1,554
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5186	01	00	10,211	122,541	18,380	8,169	20,422	5,106
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	5503	00	00	3,027	36,324	5,449	2,422	6,054	1,514
428	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	0504	00	00	150,497	1,913,969	287,095	127,398	318,994	79,749
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	0572	00	00	74,836	896,026	134,705	59,860	149,673	37,416
50	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	0655	00	00	46,510	568,119	83,718	37,208	93,020	23,255
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	0657	00	00	49,006	576,072	86,411	38,405	96,012	24,013
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	0891	00	00	53,642	403,709	60,556	26,914	67,284	16,821
76	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	1210	00	00	26,671	247,466	37,118	16,497	41,342	10,311
91	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	1233	00	00	83,345	1,000,114	156,017	66,074	166,646	41,672
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	2301	00	00	10,828	129,938	15,490	8,662	21,656	5,414
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	2463	00	00	31,186	374,290	56,125	24,949	62,372	15,593
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	2501	00	00	62,257	746,478	111,973	49,764	124,414	31,104
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	2520	00	00	35,868	430,415	64,562	28,094	71,736	17,954
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	2714	00	00	39,044	468,545	70,281	31,236	78,090	19,523
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	3417	00	00	69,906	838,866	125,831	55,925	139,812	34,953

Página 455 de 500

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACIÓN/UNIDAD	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
393	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	4186	00	00	61,670	732,366	109,854	48,824	122,060	30,258
395	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	4255	00	00	42,285	507,418	76,119	59,828	84,570	21,141
397	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	5165	00	00	92,157	1,108,043	166,207	73,370	184,674	46,169
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	5216	00	00	16,009	181,957	28,800	17,800	32,000	8,000
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	5188	01	00	48,065	336,782	50,517	22,482	56,130	14,033
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	010	000	5508	00	00	13,578	162,454	24,368	10,830	27,076	6,769
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0104	00	00	17,541	210,372	81,356	14,025	35,062	8,786
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0672	00	00	4,388	52,656	7,888	3,510	6,276	2,194
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0655	00	00	5,255	60,670	9,101	4,085	10,112	2,528
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0657	00	00	3,662	46,304	6,646	2,954	7,384	1,866
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	0891	00	00	6,883	82,596	12,889	5,506	13,765	3,442
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1210	00	00	1,250	13,800	2,070	870	2,300	575
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	1252	00	00	13,478	162,736	24,260	10,782	26,956	6,739
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2291	00	00	1,777	11,424	1,599	1,422	3,554	889
191	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2481	00	00	5,064	60,768	9,115	4,081	10,128	2,532
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2507	00	00	2,356	28,272	3,241	5,285	14,712	3,678
304	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2526	00	00	10,411	120,132	18,020	8,099	20,022	5,006
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	2714	00	00	5,450	65,400	9,810	4,360	10,900	2,725
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	3417	00	00	12,186	146,752	21,915	9,749	24,372	6,093
250	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4186	00	00	3,878	46,512	6,077	2,701	5,752	1,438
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	4255	00	00	5,357	64,284	9,643	4,296	10,714	2,679
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5165	00	00	14,960	179,580	26,927	11,972	29,930	7,483
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5216	00	00	1,660	19,956	2,991	1,330	3,326	832
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	010	000	5188	01	00	6,997	83,964	12,595	5,598	13,994	3,499



ANEJOS

DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	DELEGACIÓN/UNIDAD	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
430	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ	010	000	5505	00	00	764	9,168	1,375	611	1,528	382
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0104	00	00	142,067	1,704,604	255,721	113,654	284,194	71,034
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0572	00	00	38,068	452,816	66,922	28,854	72,136	18,054
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0655	00	00	23,500	284,000	41,500	23,600	59,000	14,750
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0657	00	00	45,201	542,412	82,592	23,361	59,402	14,601
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	0881	00	00	31,886	382,632	57,395	26,500	63,772	15,943
78	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1210	00	00	6,067	72,804	10,921	4,854	12,134	3,034
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	1253	00	00	64,631	775,572	116,436	51,709	129,262	32,316
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2301	00	00	14,274	170,808	25,021	13,387	28,986	7,117
184	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2463	00	00	10,452	125,424	19,204	10,362	26,904	6,726
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2501	00	00	39,537	474,044	70,807	31,470	78,674	19,669
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2520	00	00	46,685	560,220	84,033	37,348	93,370	23,342
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	2714	00	00	28,581	343,972	52,446	22,865	57,162	14,291
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	3417	00	00	42,895	514,740	77,211	34,316	85,790	21,446
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4186	00	00	22,671	272,052	40,808	18,137	45,142	11,336
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4255	00	00	38,771	477,252	71,568	31,917	79,542	19,886
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5165	00	00	94,682	1,136,184	170,428	75,746	189,364	47,341
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5216	01	00	9,716	116,592	17,489	7,773	19,432	4,856
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5188	01	00	17,605	203,860	30,179	16,734	42,310	10,709
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	5505	01	00	7,764	92,328	13,929	6,195	15,495	3,872
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0104	00	00	74,414	892,568	133,945	59,531	146,828	37,207
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0672	00	00	30,371	363,252	54,448	24,217	60,542	15,136
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0655	00	00	14,183	170,196	25,029	11,346	28,366	7,092
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0657	00	00	15,345	184,138	27,628	12,279	30,696	7,625

[Handwritten signature]



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD NÚMERO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
69	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	0691	00	00	18,007	223,254	33,495	14,866	17,314	9,304
79	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1210	00	00	3,886	46,532	6,995	5,109	7,772	1,943
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	1213	00	00	33,072	996,864	59,530	26,438	66,144	16,536
176	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2301	00	00	5,461	65,532	8,380	4,369	10,902	2,781
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2403	00	00	24,267	291,204	43,021	19,414	48,584	12,134
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2501	00	00	34,785	417,456	62,618	27,830	69,576	17,894
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2509	00	00	21,762	261,144	39,177	17,410	48,524	10,867
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	2714	00	00	24	288	43	19	48	12
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	3417	00	00	35,059	427,908	64,186	28,527	71,318	17,830
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4336	00	00	54,035	648,420	97,263	43,128	108,000	27,018
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4256	00	00	23,580	282,960	42,444	28,864	47,160	11,760
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5165	00	00	53,667	644,004	96,601	42,934	107,334	26,834
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5166	00	00	2,979	35,748	5,362	2,387	5,958	1,490
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5186	01	00	12,212	158,544	23,782	10,570	26,424	6,606
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5509	00	00	150	1,800	270	120	300	75
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0104	00	00	106,828	1,281,936	192,290	85,462	213,056	53,414
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0377	00	00	28,496	341,980	51,296	23,798	56,996	14,249
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0605	00	00	33,023	396,272	59,442	26,414	66,026	16,509
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0657	00	00	30,217	362,600	54,491	24,174	60,434	15,109
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	0891	00	00	17,148	205,772	30,866	13,718	34,296	8,574
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1210	00	00	2,993	35,988	5,398	2,199	5,998	1,500
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	1213	00	00	46,356	556,266	89,441	37,065	92,712	23,178
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2301	00	00	21,769	261,238	38,284	17,015	42,538	10,615
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2403	00	00	26,170	314,046	47,106	20,936	52,340	13,085

ANEYOS

DIVISION DE CONVOCATORIAS

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-TS1-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAF	GPO	GEN	ESP	DIR	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD NÚMERO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2501	00	00	34,945	419,374	67,897	27,954	69,826	17,472
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2520	00	00	15,392	184,608	27,706	12,314	30,784	7,686
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	2714	00	00	24,826	297,908	46,687	19,861	49,652	12,413
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	3417	00	00	76,220	914,748	137,212	60,980	152,458	38,115
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4336	00	00	86,735	1,040,814	174,123	77,382	193,470	48,368
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	4256	00	00	29,008	348,100	52,214	25,206	64,016	16,504
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5165	00	00	63,806	765,674	124,845	51,642	127,606	31,902
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5166	00	00	1,001	12,008	1,802	801	2,002	501
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5186	01	00	27,584	334,717	50,209	21,315	55,788	13,947
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	010	000	5509	00	00	17,662	212,302	31,846	14,194	35,384	8,846
4	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0104	00	00	94,075	1,129,300	168,579	74,824	187,310	46,828
51	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0377	00	00	29,551	354,612	53,192	23,641	59,102	14,776
60	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0605	00	00	10,514	126,168	18,929	8,411	21,028	5,257
61	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0657	00	00	11,245	134,940	20,439	9,084	22,710	5,678
65	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	0891	00	00	17,640	211,768	32,708	14,219	35,298	8,825
75	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1210	00	00	2,055	24,666	3,404	1,404	3,606	906
84	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	1213	00	00	64,341	772,116	120,717	35,074	89,056	22,422
178	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2301	00	00	9,399	112,798	18,918	7,518	18,798	4,700
194	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2403	00	00	16,170	194,440	29,466	13,096	32,740	8,185
197	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2501	00	00	30,517	366,204	56,931	26,434	67,034	16,759
204	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2520	00	00	19,455	233,460	35,013	16,564	41,910	9,726
214	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	2714	00	00	16,581	198,772	29,756	13,229	33,062	8,266
240	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	3417	00	00	39,236	470,832	73,425	28,189	70,472	17,616
293	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4336	00	00	10,890	130,680	19,602	8,712	21,780	5,445

4



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAL	UPO	GEN	ESP	DEF	VAR	CPM 2013	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
309	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4295	00	00	15,962	171,944	26,732	12,770	31,924	7,361
370	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5165	00	00	16,680	440,160	66,024	29,344	73,360	18,290
371	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5166	00	00	3,656	43,872	6,581	2,925	7,312	1,828
375	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5186	01	00	29,517	354,204	53,131	23,634	59,034	14,759
424	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5203	00	00	6,324	75,888	11,383	5,059	12,648	3,162
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	47,900	574,760	86,220	38,320	95,800	23,950
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0572	00	00	8,972	107,663	16,150	7,178	17,944	4,486
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0650	00	00	7,285	87,464	13,120	5,891	14,578	3,645
61	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0657	00	00	6,291	75,487	11,324	5,095	12,582	3,146
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0691	00	00	11,276	135,314	20,797	9,021	22,552	5,636
70	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	0710	00	00	2,219	26,622	3,994	1,775	4,438	1,110
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	13,509	167,120	24,316	10,807	27,018	6,785
176	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2301	00	00	1,447	17,367	2,805	1,158	2,894	724
191	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2465	00	00	14,417	173,188	25,978	11,546	28,864	7,216
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,702	92,423	13,864	6,162	15,404	3,852
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	8,460	101,761	15,264	6,784	16,960	4,240
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	16,122	193,459	29,070	12,886	32,244	8,061
260	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	15,930	191,394	28,674	12,744	31,860	7,985
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4186	00	00	3,637	46,043	6,902	3,070	7,674	1,919
309	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4295	00	00	17,198	206,379	30,956	13,758	34,396	8,599
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	21,928	263,132	39,470	17,542	43,956	10,964
371	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	672	8,060	1,480	658	1,644	413
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	5,769	117,175	17,577	7,812	19,530	4,883
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	5203	00	00	2,148	25,781	3,866	1,718	4,296	1,074

Página 404 de 500

ANEYOS
DIVISION DE CONTRATOS
Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR07-TS1-2013



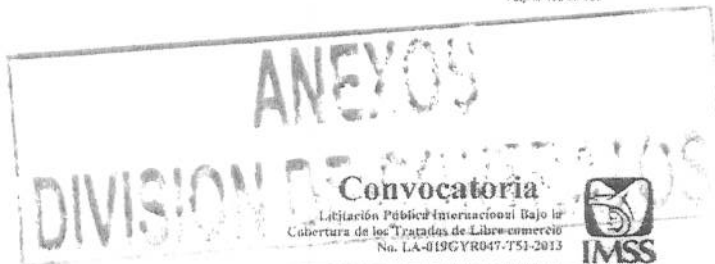
PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAL	UPO	GEN	ESP	DEF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0104	00	00	5,102	422,198	61,346	28,154	70,184	17,596
51	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0572	00	00	8,293	98,214	14,747	6,554	16,386	4,097
60	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0655	00	00	9,280	111,300	16,704	7,424	18,560	4,640
61	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0670	00	00	6,345	76,145	11,421	5,076	12,690	3,173
65	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0691	00	00	9,421	110,150	16,072	7,543	18,958	4,725
70	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	0710	00	00	551	10,212	1,592	681	1,703	426
84	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	1233	00	00	17,467	149,598	22,441	9,974	24,924	6,234
176	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2301	00	00	4,102	48,213	7,382	3,282	8,202	2,051
191	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2463	00	00	12,605	152,277	22,091	10,095	25,211	6,302
197	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2501	00	00	7,836	94,096	14,108	6,270	15,676	3,919
204	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2520	00	00	9,724	116,688	17,503	7,779	19,448	4,802
214	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	2714	00	00	10,120	121,438	18,216	8,096	20,240	5,060
260	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	3417	00	00	14,673	176,083	26,411	11,738	29,348	7,337
293	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	4186	00	00	6,168	75,963	11,097	4,992	12,330	3,089
309	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	4295	00	00	14,923	179,074	26,801	11,938	29,846	7,462
370	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	5165	00	00	25,515	306,180	45,927	20,412	51,030	12,758
371	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	5166	00	00	2,288	27,456	4,118	1,830	4,576	1,145
375	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	5186	01	00	13,507	163,036	24,457	10,890	27,174	6,794
424	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN Tuxtla Gutiérrez, CHIAPAS	010	000	5203	00	00	2,045	24,544	3,681	1,636	4,000	1,023
4	UMAL CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	1,200	14,800	1,200	960	1,440	600
51	UMAL CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	994	11,928	994	795	1,193	497
60	UMAL CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	81	976	81	65	97	41
61	UMAL CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0670	00	00	794	9,529	794	635	953	397
65	UMAL CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0691	00	00	35	425	35	28	42	18

Página 405 de 500

[Handwritten signature]



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
34	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1239	00	00	235	2,796	235	106	280	117
178	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	110	1,375	110	88	252	55
184	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	020	000	2402	00	00	100	1,200	100	80	120	50
197	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	600	7,104	600	480	720	300
204	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2500	00	00	351	4,238	351	301	421	176
214	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2724	00	00	20	240	20	16	24	10
240	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	140	1,692	140	112	168	70
309	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	400	4,800	400	320	480	200
370	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	200	2,400	200	160	240	100
375	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	700	8,400	700	560	840	350
424	UMAE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5503	00	00	3	39	3	2	4	2
4	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	986	11,826	986	789	1,183	498
51	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	818	9,818	818	654	982	409
60	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	111	1,326	111	89	118	56
61	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	1,620	19,545	1,620	1,302	1,956	815
65	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	020	000	0891	00	00	47	564	47	38	56	24
84	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	1239	00	00	404	4,855	404	371	557	232
178	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	66	795	66	58	79	32
194	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	030	000	2463	00	00	71	857	71	57	85	36
197	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	596	7,154	596	477	715	298
204	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2500	00	00	337	4,038	337	270	404	169
214	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	25	305	25	20	28	11
240	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	108	1,302	108	86	130	54
309	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	378	4,530	378	302	454	189



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
370	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5165	00	00	118	1,415	118	94	142	59
375	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	836	10,035	836	669	1,003	418
424	UMAE CARDIOLOGÍA EN NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	10	125	10	8	12	5
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	6,727	80,722	6,727	5,382	8,072	3,264
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	752	9,023	752	602	802	376
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0655	00	00	350	4,200	350	280	420	175
61	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	020	000	0892	00	00	952	11,412	952	761	1,141	476
65	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	0893	00	00	200	2,400	200	160	240	100
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	1239	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900
178	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	738	8,856	738	590	762	309
194	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	030	000	2463	00	00	317	3,808	317	254	380	159
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	1,000	12,000	1,000	800	1,200	500
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2500	00	00	600	7,200	600	480	720	300
214	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	2724	00	00	259	3,113	259	207	271	130
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	3417	00	00	970	11,746	970	763	1,175	490
293	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	30,000	360,000	30,000	24,000	36,000	15,000
293	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4255	00	00	3,700	44,400	3,700	2,960	4,255	1,690
370	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	350	4,200	350	280	420	175
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	00	00	11	137	11	9	13	6
424	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5503	01	00	3,248	38,976	3,248	2,598	3,248	1,274
4	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	5,280	63,360	5,280	4,224	6,336	2,640
51	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	326	3,912	326	261	321	128
60	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0655	00	00	291	3,490	291	233	289	116

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CFM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
01	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	337	4,046	337	270	404	369
05	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	132	1,469	132	98	146	61
75	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1210	00	00	350	4,200	350	280	420	375
84	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1212	00	00	650	7,800	650	570	780	325
178	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2591	00	00	148	1,761	148	116	178	74
194	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2495	00	00	289	3,468	289	231	347	345
197	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	681	8,169	681	565	817	841
204	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2510	00	00	708	8,493	708	566	850	954
214	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	-00	400	4,800	400	320	400	200
240	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	565	6,781	565	452	678	283
251	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	27,313	327,760	27,313	21,850	32,776	18,657
309	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4295	00	00	2,858	34,299	2,858	2,282	3,424	3,477
370	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	474	5,684	474	379	509	237
375	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	4,926	59,108	4,926	3,943	5,913	2,463
424	UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5803	00	00	136	1,637	136	93	139	58
4	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0104	00	00	3,114	36,568	3,114	2,571	3,857	3,077
51	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0572	00	00	400	4,800	400	320	480	200
80	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0695	00	00	126	1,512	126	101	151	63
81	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0697	00	00	235	2,820	235	188	282	218
82	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	0891	00	00	274	3,288	274	219	329	337
79	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1310	00	00	262	3,144	262	210	314	311
94	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	1213	00	00	954	11,448	954	763	1,245	477
178	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2301	00	00	89	1,068	89	71	107	45
198	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2402	00	00	321	3,852	321	257	385	261



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CFM 2014	INVENTARIOS (MENSUALES)			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
197	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2505	00	00	270	3,240	270	216	324	135
204	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2520	00	00	327	3,924	327	262	392	194
214	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	2714	00	00	249	2,988	249	199	299	125
240	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	3417	00	00	583	6,996	583	466	700	292
251	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4186	00	00	8,333	99,996	8,333	6,666	10,000	4,167
309	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4295	00	00	1,369	16,428	1,369	1,095	1,643	685
170	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5195	00	00	215	2,580	215	172	255	108
171	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5166	00	00	11	132	11	9	13	6
172	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5186	01	00	2,846	34,152	2,846	2,277	3,415	1,423
275	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5903	00	00	190	2,280	190	152	228	95
424	UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5903	00	00	10,511	126,147	10,511	8,410	12,634	5,256
4	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	1,053	12,633	1,053	842	1,264	527
51	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	437	5,239	437	350	524	219
60	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0695	00	00	474	5,688	474	379	509	237
61	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0697	00	00	249	2,988	249	199	298	125
62	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	249	2,988	249	199	298	125
69	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1310	00	00	2,494	29,922	2,494	1,995	2,993	1,247
79	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	1213	00	00	2,494	29,922	2,494	1,995	2,993	1,247
53	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	125	1,501	125	100	150	63
178	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2453	00	00	620	7,433	620	496	744	310
184	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	811	9,733	811	649	973	406
197	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2570	00	00	979	11,752	979	783	1,175	490
204	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	507	6,081	507	406	608	254
214	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	2,977	35,126	2,977	2,342	3,513	1,464
240	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	14,900	178,796	14,900	11,920	17,880	7,450

Handwritten signature or mark.



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	UPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA
305	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	3,573	42,880	3,573	2,858	4,288	1,787
370	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5105	00	00	586	6,832	536	429	643	268
371	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5166	00	00	89	1,072	89	71	107	45
375	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	6,608	79,301	6,608	5,285	7,930	3,304
426	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5503	00	00	2,023	24,281	2,023	1,815	2,428	1,012
4	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0104	00	00	7,675	92,104	7,675	6,140	9,210	2,894
14	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0572	00	00	1,165	13,977	1,165	932	1,308	583
60	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0695	00	00	428	5,139	428	342	514	214
61	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0697	00	00	968	11,650	968	790	1,186	494
65	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	0692	00	00	118	1,412	118	94	142	59
79	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1210	00	00	907	10,880	907	726	1,088	454
84	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	1233	00	00	669	8,030	669	535	801	335
178	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2801	00	00	168	2,018	168	134	202	84
194	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2463	00	00	310	3,721	310	248	372	155
197	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2501	00	00	609	7,311	609	527	731	310
204	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2520	00	00	305	3,657	305	234	308	128
214	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	2714	00	00	500	5,996	500	400	600	250
240	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	3417	00	00	3,013	36,140	3,013	2,412	3,614	1,406
250	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4186	00	00	6,439	77,162	6,439	5,151	7,727	3,220
309	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4255	00	00	3,843	47,321	3,843	3,154	4,732	1,972
370	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5105	00	00	596	7,151	596	478	716	299
371	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5166	00	00	69	831	69	50	76	32
375	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5186	01	00	5,302	63,620	5,302	4,342	6,302	2,651
426	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5503	00	00	304	3,645	304	243	305	129

Página 470 de 560

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	UPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	7,600	84,000	7,600	5,600	8,400	3,500
51	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0672	00	00	250	3,000	250	200	300	125
60	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0355	00	00	150	1,800	150	120	180	75
61	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0697	00	00	192	2,304	192	154	230	96
65	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0811	00	00	200	2,400	200	160	240	100
66	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	280	3,360	280	224	336	140
79	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	1233	00	00	1,500	18,000	1,500	1,200	1,800	800
94	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	38	456	38	30	46	19
178	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	350	4,200	350	280	420	175
194	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	330	3,960	330	264	396	165
197	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	210	2,520	210	168	252	105
204	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	180	2,160	180	144	216	90
214	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	2,500	30,000	2,500	2,000	3,000	1,250
240	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4186	00	00	16,325	195,900	16,325	13,060	19,590	8,063
293	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,200	26,400	2,200	1,760	2,640	1,100
309	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5105	00	00	300	3,600	300	240	360	150
370	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5166	01	00	3,890	46,680	3,890	3,112	4,668	1,945
375	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	400	4,800	400	320	480	200
424	UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	3,124	37,488	3,124	2,499	3,749	1,562
4	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0572	00	00	432	5,184	432	346	542	226
51	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0695	00	00	336	4,032	336	269	403	168
60	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0697	00	00	182	2,184	182	146	203	85
61	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	0811	00	00	89	1,073	89	71	107	45
65	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1210	00	00	1,760	21,120	1,760	1,408	2,112	880

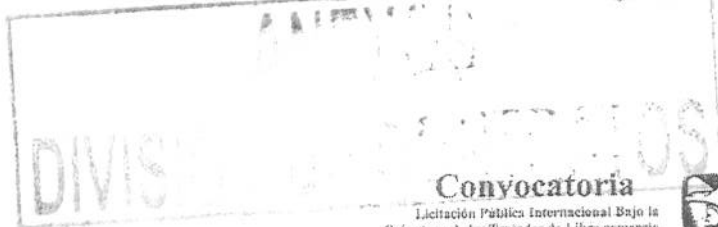
Página 471 de 560

4



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2013	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
84	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	1238	00	00	660	7,392	660	553	799	553		
176	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2301	00	00	129	1,475	123	98	148	62		
194	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2463	00	00	375	4,457	370	296	444	185		
197	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2601	00	00	430	5,160	430	344	516	215		
204	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	2520	00	00	2,000	24,000	2,000	1,600	2,400	1,000		
214	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	070	000	2714	00	00	450	5,475	456	365	547	228		
240	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,528	15,957	1,328	1,062	1,594	604		
293	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	030	030	4186	00	00	21,500	255,000	21,500	17,200	25,800	10,750		
309	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4255	00	00	4,755	57,000	4,755	3,804	5,706	2,378		
370	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5105	00	00	546	6,552	546	437	655	273		
371	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20		
375	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5386	01	00	9,300	111,600	9,300	7,440	11,160	4,650		
424	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5503	00	00	236	3,576	236	238	358	145		
4	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0104	00	00	4,145	49,734	4,145	3,316	4,974	2,073		
51	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0572	00	00	756	9,000	756	606	910	379		
60	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0655	00	00	293	2,326	193	154	232	97		
61	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0657	00	00	244	2,928	244	195	293	122		
65	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	0893	00	00	189	2,268	189	151	227	95		
79	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1230	00	00	667	8,004	667	534	800	334		
84	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	1233	00	00	398	4,776	398	318	428	190		
178	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2301	00	00	268	3,156	263	220	316	132		
194	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2468	00	00	172	2,058	172	138	206	86		
197	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2501	00	00	455	5,460	455	364	546	228		
204	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2520	00	00	717	8,604	717	574	800	359		

Página 472 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2013	2014			INVENTARIOS (MENSUALES)		RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA		
214	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	2714	00	00	292	2,763	292	186	278	116		
240	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	3417	00	00	625	7,495	625	500	750	313		
253	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4136	00	00	4,364	76,208	4,364	3,091	7,697	3,182		
309	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	4255	00	00	1,465	19,980	1,465	1,132	1,928	833		
370	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5166	00	00	342	4,104	342	274	410	171		
371	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5166	00	00	40	480	40	32	48	20		
375	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5266	01	00	2,594	31,128	2,594	2,075	3,133	1,297		
424	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	010	000	5503	00	00	646	7,752	646	517	775	323		
51	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0572	00	00	273	3,273	273	218	328	137		
60	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0655	00	00	253	3,036	253	202	304	127		
61	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0657	00	00	504	6,048	504	403	605	252		
65	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	0893	00	00	284	3,408	284	227	341	142		
79	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1230	00	00	398	4,776	398	316	428	189		
84	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	1233	00	00	500	6,000	500	400	600	250		
178	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2301	00	00	81	972	81	65	97	41		
194	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2468	00	00	259	3,108	255	207	311	130		
197	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2501	00	00	161	1,932	161	129	193	81		
204	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2520	00	00	745	8,940	745	596	804	324		
214	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	2714	00	00	161	1,933	161	129	193	81		
240	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	3417	00	00	443	5,316	443	354	532	222		
293	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4186	00	00	7,117	85,404	7,117	5,694	8,540	3,559		
309	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4255	00	00	366	4,392	366	293	459	183		
370	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5165	00	00	200	2,422	206	165	247	102		
371	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5166	00	00	21	252	21	17	25	11		

Página 473 de 560



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
375	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (HTE.)	010	000	5186	01	00	2,088	75,056	7,088	1,670	2,500	1,044
424	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (HTE.)	010	000	5503	00	00	486	5,232	496	349	523	218
4	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0106	00	00	1,015	12,177	1,015	412	1,718	508
51	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0572	00	00	227	2,664	227	178	266	111
60	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0655	00	00	60	660	60	40	60	25
62	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0657	00	00	60	770	60	48	77	30
65	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	0801	00	00	40	480	40	32	48	20
79	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1210	00	00	5	60	5	4	6	3
84	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	1233	00	00	180	2,160	180	144	216	90
178	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2191	00	00	25	300	25	20	30	13
194	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2463	00	00	60	720	60	48	72	30
197	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2501	00	00	120	1,440	120	96	144	60
204	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2520	00	00	160	1,920	160	128	192	80
214	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	2724	00	02	107	1,224	107	82	122	51
240	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	3417	00	00	331	3,977	331	265	397	166
292	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500
306	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	4255	00	00	950	11,400	950	760	1,140	475
370	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5185	00	00	106	1,200	106	85	120	50
375	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5186	01	00	450	5,400	450	360	540	225
424	UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5503	00	00	50	600	50	40	60	25
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0164	00	00	1,395	15,216	1,395	1,048	2,322	968
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0572	00	00	102	1,224	102	82	122	51
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0655	00	00	60	720	60	48	72	30
62	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0657	00	00	60	720	60	48	72	30

Página 874 de 500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Convocatoria



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	0801	00	00	150	1,500	150	104	156	60
62	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	1233	00	00	300	3,600	300	240	360	150
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2191	00	00	27	264	27	18	26	11
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2463	00	00	117	1,407	117	94	140	59
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2501	00	00	35	420	35	28	42	18
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2520	00	00	80	960	80	64	96	40
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	2724	00	00	6	71	6	5	7	3
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	3427	00	00	827	9,924	827	662	992	404
292	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4186	00	00	420	5,040	420	336	504	210
306	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	4255	00	00	1,250	15,000	1,250	1,000	1,500	625
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5185	00	00	150	1,800	150	120	180	75
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA JALISCO	010	000	5186	01	00	700	8,400	700	560	840	350
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0164	00	00	2,007	24,084	2,007	1,606	2,408	1,004
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0572	00	00	160	1,920	160	128	192	80
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0655	00	00	30	360	30	24	36	15
62	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0657	00	00	30	360	30	24	36	15
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	0801	00	00	63	756	63	50	76	32
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	1233	00	00	250	3,000	250	200	300	125
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2191	00	00	16	192	16	14	19	9
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2463	00	00	181	2,172	181	145	217	92
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2501	00	00	59	708	59	47	71	30
204	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2520	00	00	30	360	30	24	36	15
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	2724	00	00	62	744	62	50	74	31
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	3417	00	00	750	9,000	750	600	900	375

Página 475 de 540

[Handwritten signature]



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESF	OPE	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO (INVENTARIOS MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
268	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4186	00	00	1,265	15,190	1,265	1,012	1,518	633
309	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	4295	00	00	1,500	38,000	1,500	1,200	1,800	750
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5165	00	00	70	340	70	56	84	35
371	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5166	00	00	3	26	3	2	4	2
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA LA RAZA	010	000	5186	01	00	407	4,884	407	326	483	204
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0104	00	00	1,265	15,219	1,265	1,014	1,522	634
51	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0572	00	00	54	643	54	43	65	27
60	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0695	00	00	70	840	70	56	84	25
61	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0697	00	00	12	144	12	10	14	6
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	0891	00	00	35	422	35	28	42	18
85	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	1735	00	00	200	2,400	200	160	240	100
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2301	00	00	9	108	9	7	11	5
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2463	00	00	161	1,966	161	129	195	81
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2501	00	00	40	480	40	32	48	20
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2520	00	00	20	240	20	16	24	10
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	2714	00	00	89	1,064	89	71	107	45
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	3417	00	00	691	8,297	691	553	829	346
295	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4186	00	00	100	1,265	100	740	360	150
304	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4295	00	00	560	6,720	560	448	672	280
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5165	00	00	80	960	80	64	96	40
375	UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	5186	01	00	40	600	50	40	60	25
4	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	2,571	30,852	2,571	2,057	3,085	1,286
41	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0572	00	00	66	792	66	53	79	33
81	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0697	00	00	21	256	21	17	25	11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-TS1-2013



PARTIDA	DELEGACION/UMAE	GPO	GEN	ESF	OPE	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO (INVENTARIOS MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
65	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	0891	00	00	185	2,192	185	146	220	89
79	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1210	00	00	4	48	4	3	5	2
84	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	1253	00	00	205	3,654	205	142	364	152
178	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2301	00	00	12	143	12	10	14	6
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	134	1,631	134	107	151	67
197	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	63	755	63	50	76	32
194	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2520	00	00	16	191	16	13	18	8
214	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	42	507	42	34	48	20
240	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	670	8,041	670	536	804	385
304	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	4295	00	00	1,064	12,773	1,064	851	1,277	532
370	UMAE GINECO - OBSTETRICIA NUEVO LEÓN	010	000	5166	00	00	1,465	17,560	1,465	1,170	1,756	732
4	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0104	00	00	1,800	21,600	1,800	1,440	2,160	900
51	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0572	00	00	60	720	60	48	72	30
61	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0695	00	00	12	144	12	10	14	6
61	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0697	00	00	14	168	14	11	17	7
65	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	0891	00	00	200	2,400	200	160	240	100
79	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1210	00	00	26	300	26	20	30	13
84	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	1253	00	00	115	1,380	115	92	138	58
178	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	22	9
194	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2463	00	00	160	1,920	160	128	192	80
197	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2501	00	00	25	300	25	20	30	13
194	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2520	00	00	40	480	40	32	48	20
214	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	2714	00	00	70	840	70	56	84	35
240	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	3417	00	00	300	3,600	300	240	360	150

[Handwritten signature]



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	UFI	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
298	UMAE GINECO - PEDIATRÍA GUANAJUATO	010	000	4186	00	00	757	9,054	757	606	908	379
300	UMAE GINECO - PEDIATRÍA GUANAJUATO	010	000	4255	00	00	289	3,120	260	208	312	150
770	UMAE GINECO - PEDIATRÍA GUANAJUATO	010	000	5165	00	00	53	636	53	42	64	27
370	UMAE GINECO - PEDIATRÍA GUANAJUATO	010	000	5186	01	00	230	2,760	230	184	276	115
4	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0104	00	00	2,622	31,462	2,022	2,068	3,140	1,312
51	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0572	00	00	200	2,395	200	160	240	100
60	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0605	00	00	960	4,320	360	288	432	180
61	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0657	00	00	241	2,894	241	193	289	121
60	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	0891	00	00	396	4,752	396	317	475	198
78	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1210	00	00	180	2,160	180	144	216	90
84	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	1233	00	00	630	7,560	630	504	756	315
178	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2301	00	00	53	636	53	42	64	27
184	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2463	00	00	518	6,210	518	414	621	259
197	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2501	00	00	248	2,970	248	198	290	121
204	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2520	00	00	105	1,254	105	84	126	53
214	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2714	00	00	166	1,990	166	133	199	83
240	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	2417	00	00	611	7,332	611	489	733	306
293	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4186	00	00	3,000	36,000	3,000	2,400	3,600	1,500
309	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4255	00	00	2,530	30,360	2,530	2,024	3,036	1,265
320	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5165	00	00	236	2,830	236	189	283	118
371	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5168	00	00	11	130	11	9	13	6
375	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5186	01	00	1,870	22,440	1,870	1,496	2,244	910
424	UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5603	00	00	5	60	5	4	6	3
4	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	5,360	64,324	5,360	4,288	6,432	2,680

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-TS1-2013



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	UFI	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
51	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	76	916	76	61	91	38
60	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0605	00	00	46	553	46	37	55	25
61	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	32	445	32	26	44	19
65	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	44	528	44	35	50	22
88	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1213	00	00	777	9,319	777	607	932	389
170	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	13	150	13	10	16	7
194	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	249	2,987	249	199	299	125
197	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	104	1,251	104	83	125	52
204	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2520	00	00	79	953	79	63	95	40
214	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	117	1,405	117	94	140	59
240	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2417	00	00	982	11,799	982	786	1,178	491
283	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	6,458	77,491	6,458	5,166	7,750	3,229
309	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	2,794	33,503	2,794	2,237	3,291	1,367
170	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	90	1,080	90	72	108	45
175	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5186	01	00	2,865	34,385	2,865	2,292	3,438	1,439
424	UMAE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5603	00	00	218	2,613	218	174	262	109
4	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0104	00	00	293	3,516	293	239	359	150
51	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0572	00	00	41	494	41	33	49	21
60	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0605	00	00	24	288	24	19	29	12
61	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0657	00	00	14	168	14	11	17	7
65	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	0891	00	00	40	480	40	32	48	20
69	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	1213	00	00	62	744	62	50	74	32
178	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2301	00	00	30	360	30	24	36	15
194	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2463	00	00	154	1,849	154	123	185	77

4



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GFO	GYN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
197	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2501	00	00	145	1,740	145	116	174	73
204	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2570	00	00	70	840	70	36	34	35
214	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	2714	00	00	52	620	52	42	62	76
240	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	3417	00	00	34	405	34	27	41	17
291	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4186	00	00	250	3,000	250	600	900	375
309	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4255	00	00	195	2,340	195	150	234	98
370	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5165	00	00	15	180	15	12	18	8
375	UMAE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5185	01	00	720	8,640	720	570	864	360
4	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0104	00	00	621	7,473	621	498	748	312
52	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0372	00	00	11	130	11	9	13	6
60	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0655	00	00	35	300	35	20	30	13
62	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0657	00	00	21	256	21	17	25	11
65	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	0829	00	00	160	1,920	160	128	192	80
84	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	1233	00	00	80	960	80	64	96	40
128	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2301	00	00	25	336	25	22	34	14
194	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2463	00	00	173	2,072	173	138	208	87
197	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2501	00	00	80	960	80	64	96	40
204	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2570	00	00	106	1,272	106	85	127	53
214	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	2714	00	00	100	1,200	100	80	120	50
240	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	3417	00	00	70	840	70	61	81	38
291	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4186	00	00	825	9,900	825	660	990	413
309	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	4255	00	00	309	3,708	309	247	371	156
370	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5165	00	00	70	840	70	56	76	35
375	UMAE PEDIATRÍA JALISCO	010	000	5186	01	00	688	8,256	688	550	826	341

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	GFO	GYN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0104	00	00	9,481	113,770	9,481	7,585	11,577	4,741
52	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0372	00	00	70	840	70	61	81	38
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0655	00	00	18	216	18	14	22	9
62	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0657	00	00	31	396	31	26	40	17
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	0829	00	00	58	696	58	46	70	29
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	1233	00	00	600	7,200	600	480	720	300
128	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2301	00	00	18	216	18	14	22	9
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2463	00	00	159	1,907	159	127	191	80
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2501	00	00	124	1,488	124	99	149	62
204	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2570	00	00	91	1,092	91	73	109	46
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	2714	00	00	121	1,452	121	97	145	61
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	3417	00	00	2,044	24,527	2,044	1,635	2,163	1,022
291	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	4255	00	00	1,991	23,892	1,991	1,593	2,189	996
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5165	00	00	72	864	72	58	86	36
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5186	01	00	173	2,076	173	138	208	87
424	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTO M.S. "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" (D.F. NORO)	010	000	5002	00	00	19	228	19	15	23	10
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	0104	00	00	4,100	49,200	4,100	3,281	4,370	2,050
52	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	0372	00	00	53	636	53	42	64	27
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	0655	00	00	0	0	0	0	0	0
62	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	0657	00	00	33	396	33	26	38	16
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	0829	00	00	70	840	70	56	84	35
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	1233	00	00	300	3,600	300	240	360	150
128	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	2301	00	00	12	144	12	10	14	6
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	2463	00	00	150	1,800	150	120	180	75

[Handwritten signature]



PARTIDO	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	2501	00	00	68	1,056	88	70	106	44
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	2714	00	00	43	516	43	34	52	22
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	3417	00	00	3,048	36,576	3,048	2,438	3,656	1,526
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	4255	00	00	2,258	28,308	2,258	1,287	2,831	1,190
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	5166	00	00	50	660	50	50	50	25
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA LOMAS VERDES	010	000	5166	01	00	194	4,328	194	155	239	97
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0104	00	00	7,067	84,806	7,067	5,654	8,480	3,534
11	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0573	00	00	37	440	37	30	44	19
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0655	00	00	6	74	6	5	7	3
61	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0657	00	00	17	208	17	14	20	9
65	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	0893	00	00	45	545	45	36	54	29
86	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	1223	00	00	300	3,600	300	240	360	150
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2463	00	00	230	2,759	230	186	276	119
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2501	00	00	54	647	54	43	62	27
204	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2540	00	00	6	72	6	5	7	3
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	2714	00	00	343	4,113	343	274	412	172
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	3417	00	00	2,207	26,489	2,207	1,766	2,648	1,104
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4255	00	00	2,714	32,567	2,714	2,171	3,257	1,357
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5166	00	00	45	538	45	36	54	23
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5186	01	00	270	3,235	270	216	324	135
424	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA NUEVO LEÓN	010	000	5503	00	00	1,100	13,200	1,100	880	1,320	560
4	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	0104	00	00	1,896	22,756	1,896	1,517	2,275	948
11	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	0573	00	00	11	137	11	9	12	6
60	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	0655	00	00	1	11	1	1	1	1



PARTIDO	DELEGACIÓN/UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CPM 2014	2014			RANGO PERMITIDO INVENTARIOS (MENSUALES)	
								CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	
82	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	0854	00	00	25	174	15	12	18	8
84	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	1293	00	00	63	641	57	42	64	27
194	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	2463	00	00	62	757	63	50	76	32
197	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	2505	00	00	12	140	12	10	14	6
204	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	2520	00	00	46	575	46	36	58	24
214	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	2714	00	00	31	1,095	31	22	309	46
240	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	3417	00	00	1,442	17,305	1,442	1,134	1,790	721
309	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	4255	00	00	960	10,523	960	688	1,032	430
370	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	5185	00	00	32	389	32	26	38	16
375	UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEEDIA PUEBLA	010	000	5186	01	00	59	703	59	47	71	30

Handwritten signature or mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130590

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000686-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 08 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00 Centro de Costos: 150200
 Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 221401

COMPRÓMITOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
		1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,476,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
RESPONSABLE (en miles de pesos)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
Clave: 6170-009-001

ANEYOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

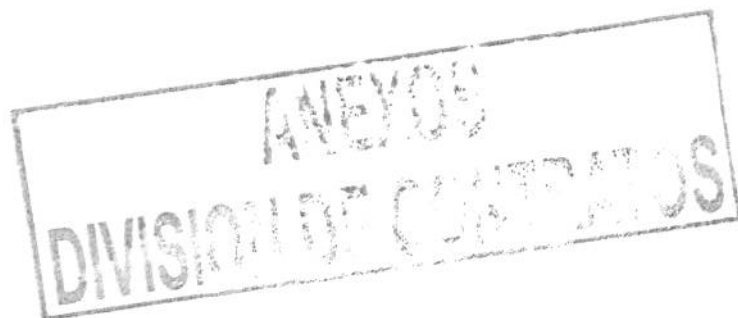
Contrato No
U130590

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4

**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE
CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE
FALLO"**



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Licitación Pública Internacional
 Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio
 NUMERO. LA-019GYR047-T51-2013
 PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010,
 LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES
 GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS
 Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud,
 publicado en el DOF el 02 de 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES
 DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), ISSSTE, PEMEX, SEDENA,
 SEMAR, SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala, Veracruz) y
 CCINSHAE (Hospitales Federales y Servicios de Atención Psiquiátrica)
 DEL EJERCICIO FISCAL 2014

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXO NUMERO 13 (TRECE)

DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO. LA-019GYR047- T51-2013
 FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2013. No. DE PREI IMSS: 0000117695
 NOMBRE DEL LICITANTE: **COMERCIALIZADORA RUGASE S.A. DE C.V.** DOMICILIO: AJUSCO No.119 COL. PORTALES DEL BENITO JUAREZ. C.P. 03300 MEXICO D.F.
 TEL.: 01-55-55-30-37-40 FAX: 01-55-50-00-66-66 EXT. 273 R. F. C.: **CRU 090216 AX9** CORREO ELECTRÓNICO: cesar.tapia@rugase.com.mx
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (x) MEDIANA ()

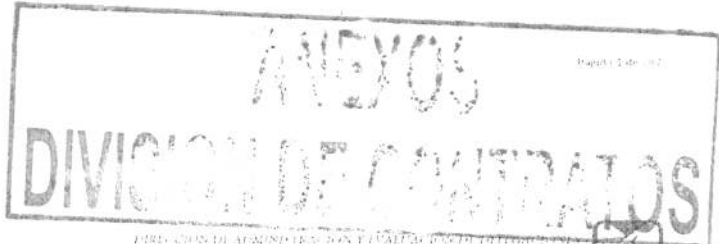
No. Part	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Mín	Cant. Máx.	PMR	% DESCUENTO
	Gpo	Exp.	Df.		Unid.	Cant.										
204 010	000	2520	00	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO CONTIENE: LOSARTAN POTÁSICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	30	C.G	GENÉRICO	MEDICAMENTOS NATURALES, S.A. DE C.V. R.F.C. MNA-940305-TB3	MEXICO	MEDICAMENTOS NATURALES	IMSS, ISSSTE, MARINA, CCINSHAE, SALUD, PEMEX, SEDENA	6,255,892	15,639,729	\$4.33	11%

NOTA:
 LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.
 U.M. - UNIDAD DE MEDIDA. CAN. - CANTIDAD. TIPO - TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE: CESAR WENCESLAO TAPIA MARTIN **FIRMA:**
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HSI SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPIÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LICENCIADA MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HSI SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANITAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDO A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 6233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADO ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2391 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4165 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN CONSIDERAR DICHS MARCAS, MANIFIESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS QUE FUE EN LA OFERTA DEL CONVINGIMIENTO DE TODOS LOS INTEREGADOS EN EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN, NISIMISMO QUE SE ENCUENTRAN EN EL



MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HSI SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

FALTO LIMITAR EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO, LO ANTERIO EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITÓ EN LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN AL ACTA LLVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE AÑO 2013 PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

EN APEGO A LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE INVITÓ A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CUERPO NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 TER. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 1.3 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMUNICÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA DESIGNÓ A ONG CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE HACER CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuamos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (HSI SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSQUIATRICA (CCINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 53 14 81 15116260, 6246 6248, 9252, 9247, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014. SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO. EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 38 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014. SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO. EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014. SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO. EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEROS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE COLOMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LICENCIADA MARCELENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 23 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DIFUNDIRSE EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (<http://www.imss.gob.mx>) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS GOBIERNAL COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.fuoncompublica.gob.mx/>).

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A ELEJIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE, TITULAR SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO ESTAS PERSONAS LAS SIGUIENTES:

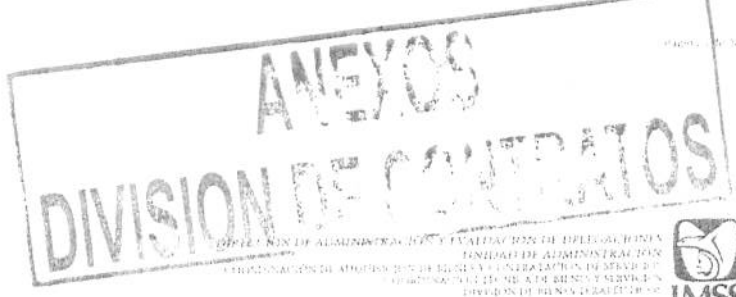
ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CGINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAUL IRIARTE CAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRIGUEZ L.	LABORATORIOS SILLANES, S.A. DE C.V.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DIO A CONOCER LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. ALEJANDRA FLOREZANO GARCÍA, JEFE DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, Y EVALUACIÓN LEGAL REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MISMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN Y QUE SIRVIÓ DE BASE PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN BINARIA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
010-000-2463-00	MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.	RANITAL LABORATORIES, S.A. DE C.V. (2463, 172M99 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL LICITANTE EN CITA, COMO PARTE DE SU PROPOSITA TÉCNICO-ECONÓMICA, SE DESPRENSÓ QUE PARA LA CLAVE OFERTADA PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO 172M99 SSA, NO ACREDITA SER SU INTERVENIENTE, TAL Y COMO SE REPERTE EN EL ANEXO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. YA QUE EN EL TEXTO DEL MISMO NO SE PUEDE DEMOSTRAR QUE EL INTERVENIENTE SANITARIO HAYA CUMPLIDO CON LAS REGLAS DE INTERVENIENDO PARA...



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Interno para la Salud, publicado DOF el 02-01-2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CGINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEÚTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR RALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.L., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.L., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MERLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES								IMPORTE TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CGINSHAE	SSA	PEMEX	SEDENA		
MAXTER, S.A. DE C.V.	100,885,919.59	30,185,282.92	0.00	0.00	742,403.20	1,390,117.84	0.00	113,063,723.55	
TEIBTEL, S.A. DE C.V.	2,356,320.63	214,282.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,570,603.08	
SEPHARMA S.A. DE C.V.	1,094,559.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,094,559.24	
COMERCIALIZADORA GRUPO DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	12,003,406.10	2,512,009.06	16,740.86	18,294.02	4,859,563.77	1,588,212.48	0.00	46,037,266.29	
COMERCIALIZADORA INSTITUTO DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	21,924,982.06	0.00	0.00	0.00	1,764,196.68	1,193,400.00	0.00	26,882,578.74	
COMERCIALIZADORA INSTITUTO DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	277,916,277.93	25,865,896.05	29,247.45	19,388.62	2,699,882.26	1,092,389.35	242,119.11	311,736,195.67	
COMERCIALIZADORA FARMACEÚTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	107,763,146.05	14,681,968.19	27,817.50	11,872.50	11,565,196.07	252,800.30	456,750.00	144,248,860.61	
COMERCIALIZADORA INSTITUTO DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	44,262,454.25	1,591,898.00	0.00	0.00	675,540.25	524,224.20	244,039.95	47,074,156.45	
COMERCIALIZADORA INSTITUTO DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	262,811,237.89	13,475,142.72	56,114.50	25,682.56	18,611,985.25	2,614,452.45	731,630.00	303,803,171.37	



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurim para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESAJUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAE	SSA	PEMEX	SEDEF	IMPORTE TOTAL
COMPRACION OPER. DE REPRS. Y NEGOCIOS, SA. DE CV	2,026,367.00	139,603.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,165,970.00
DRIFER, S.A. DE C.V.	242,567,106.83	36,289,309.19	65,171.86	70,806.30	25,056,575.25	3,815,953.16	132,347.90	308,987,369.83
INFOTONAL, S.A. DE C.V.	4,822,690.08	5,408,361.84	0.00	17,125.60	908,162.72	500,199.84	0.00	5,554,380.08
INFABE, S.A. DE C.V.	15,242,333.96	0.00	0.00	0.00	0.00	1,073,819.90	0.00	16,316,153.86
INDUSTRIADORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA	6,472,761.15	717,595.15	0.00	8,163.25	141,886.25	0.00	74,350.00	7,344,547.60
DISTRIBUIDORA DMSA, S.A. DE C.V.	43,318,183.14	6,223,001.64	0.00	0.00	8,576,916.84	0.00	0.00	58,118,101.62
DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS. Y EQ. MEDICIN. SA. DE CV	987,744,060.48	160,711,785.77	322,921.69	1,415,647.92	104,234,806.54	27,735,481.57	4,116,121.96	1,285,301,520.93
DISTRIBUIDORA MEDIGOR, S.A. DE C.V.	5,234,491.30	221,346.50	1,987.50	171.69	150,226.37	0.00	0.00	5,608,223.36
DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.	13,912,086.96	0.00	120,563.89	160,776.00	2,625,443.07	1,661,352.00	264,757.84	20,744,976.76
FARMACIOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP. SA DE CV	211,547,612.59	718,646,126.31	111,156.60	1,102,866.39	27,727,242.01	50,394,607.99	2,224,333.00	1,029,146,148.77
FARMACIOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP. SA DE CV	14,682.62	961,356.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	976,039.42
FARMAS BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	159,968,332.27	250,268.60	4,500.00	290,886.64	11,557,674.27	7,227,693.66	149,400.00	203,524,645.34
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE CV	1,209,343,891.48	967,376,678.02	292,124.27	5,530,799.45	55,381,745.36	113,390,037.67	7,073,889.40	4,050,596,657.65
GRUPO GIPSON, S.A. DE C.V.	7,765,020.63	0.00	0.00	0.00	126,634.16	0.00	0.00	7,891,654.79
INDIA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	189,028,542.39	17,215,139.29	12,453.40	16,107.50	5,130,131.44	285,408.52	113,314.82	197,893,979.73
INDIA MEDICAL S.A. DE C.V.	119,740,958.62	16,998,162.73	1,845.00	121,800.85	11,140,466.02	4,155,530.97	344,395.00	147,964,899.34
INDUSTRIAS AB, S.A. DE C.V.	1,848,100.08	1,203,720.47	0.00	0.00	0.00	639,079.44	0.00	3,690,899.99
INDUSTRIAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	106,480,212.19	16,801,260.95	21,217.56	4,794.03	1,243,946.24	1,117,675.66	178,790.00	126,463,546.63
INTELECOM FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	81,016,491.00	0.00	15,270.00	0.00	0.00	0.00	86,607.00	81,098,768.00
LABORATORIO DEL EXPL, S.A. DE C.V.	8,202,654.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,202,654.30
LABORATORIO QUIMICO MEYFANG S.A. DE C.V.	12,295,728.00	1,592,067.65	1,592.59	4,889.50	45,505.86	121,100.36	0.00	14,421,993.96
LABORATORIOS GEMIN, S.A. DE C.V.	8,472,855.66	177,540.43	0.00	0.00	10,116.40	25,531.56	0.00	8,685,044.05
LABORATORIOS VENEZOLAN, S.A. DE C.V.	179,315.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	179,315.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE SALUD
COMISION DE LICITACIONES



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insurim para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEF), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESAJUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUMPLIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PROVEEDOR	IMPORTE							
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAE	SSA	PEMEX	SEDEF	IMPORTE TOTAL
LABORATORIOS SOMPA, S.A. DE C.V.	14,757,146.97	961,216.42	5,602.00	4,070.08	21,229,800.00	109,546.35	18,869.18	17,172,868.90
LABORATORIOS VALDECAMAS, S.A.	34,180,647.14	1,151,425.59	1,118.00	1,680.00	492,494.25	21,281.65	0.00	36,057,732.62
LABETIFER FARMAS, S.A. DE C.V.	255,619,740.00	141,296,740.00	190,409.00	0.00	11,250,068.00	26,202,560.00	733,000.00	415,231,308.00
LABORATORIO COMERCIO, S.A.	11,113,193.04	1,072,286.28	5.20	0.00	0.00	1,025,403.08	0.00	12,211,028.00
LABORATORIO ANAR, S.A. DE C.V.	44,731,190.21	7,332,734.04	11,568.50	1,625.21	2,258,619.86	879,537.96	389,521.56	55,538,017.11
LABORATORIO DEL PABLO, S.A. DE C.V.	114,524,298.15	24,104,327.48	12,123.00	6,604.80	2,291,261.28	7,909,957.00	62,522.00	138,699,198.71
LABORATORIO, S.A. DE C.V.	11,892,085.24	0.00	0.00	80,128.00	893,235.66	0.00	0.00	12,765,448.90
LABORATORIO, S.A. DE C.V.	14,127,580.50	5,000,669.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,128,250.00
LABORATORIO FARMACIAS, S.A. DE C.V.	9,352,642.38	3,156,773.61	9,212.50	0.00	14,630.69	13,77,649.51	260,080.33	12,911,648.42
LABORATORIO MEDICA, S.A. DE C.V.	19,118,051.75	1,236,864.76	0.00	0.00	9,229.35	369,322.31	0.00	20,724,468.21
LABORATORIO, S.A. DE C.V.	228,542,765.47	10,143,195.93	1,071.80	178,119.61	3,321,043.25	940,247.16	10,444.00	241,099,447.22
LABORATORIO DE RECURSOS PARA LA SALUD, SA DE CV	80,397,967.01	14,427,992.27	0.00	24,251.51	4,162,461.86	7,725,900.16	482,486.82	101,127,919.53
LABORATORIO PROMEX, S.A. DE C.V.	4,017,399.15	802,167.75	0.00	829.00	1,457,724.24	0.00	0.00	6,278,020.14
LABORATORIO, S.A. DE C.V.	73,264,476.67	12,114,957.04	4,965.00	3,212.00	1,325,640.10	1,647,148.41	285,666.90	88,097,694.72
LABORATORIO, S.A. DE C.V.	96,022,838.77	563,240.43	23,549.10	1,193.00	8,177,191.00	176,665.93	0.00	104,277,999.23
LABORATORIO, S.A. DE C.V.	298,714,901.99	41,447,169.47	1,107,200.00	0.00	8,016,761.35	8,667,471.90	0.00	349,949,504.71
LABORATORIO, S.A. DE C.V.	693,063,394.45	194,914,803.13	0.00	1,002,560.72	18,092,605.78	12,102,272.15	2,482,170.20	908,554,666.43
LABORATORIO, S.A. DE C.V.	1,044,736.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,044,736.88
LABORATORIO, S.A. DE C.V.	1,416,050,754.25	208,778,489.00	0.00	0.00	12,221,127.27	20,722,715.00	0.00	1,647,579,066.52
Total general	9,112,534,170.67	1,785,813,559.25	1,062,934.64	13,087,206.75	375,911,174.40	120,116,744.50	22,436,059.00	11,629,414,421.19



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAQUILA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	VOLUMEN TOTAL		USO PÚBLICO EN EL EJERCICIO							
		MÍNIMO	MÁXIMO	Enero 2014		Abril 2014		Julio 2014		Octubre 2014	
				Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo
136	010.000.4476.00	8,300	26,056	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524
138	010.000.4407.00	08	320	27	80	27	80	27	80	27	80
149	010.000.4694.00	88	360	22	68	22	68	22	68	22	68
154	010.000.4526.00	48	144	12	46	12	46	12	46	12	46
162	010.000.5099.00	14	44	4	13	4	13	4	13	4	13
165	010.000.5206.00	144	432	36	108	36	108	36	108	36	108
170	010.000.5105.00	24,256	102,760	6,564	25,690	6,564	25,690	6,564	25,690	6,564	25,690
171	010.000.5187.00	1,435	26,274	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056
175	010.000.5195.01	768	2,304	192	576	192	576	192	576	192	576
196	010.000.5302.00	184	568	46	137	46	137	46	137	46	137
215	010.000.5476.00	28	164	12	66	12	66	12	66	12	66
216	010.000.5483.01	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
217	010.000.5484.01	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
220	010.000.5489.00	288	864	72	216	72	216	72	216	72	216
294	010.000.5695.00	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72
425	010.000.5661.01	96	288	24	72	24	72	24	72	24	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ellas.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0055	00	INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	11,040,177
010	000	0057	00	DR. TER. S.A. DE C.V.	2,640,549
010	000	0057	00	PRODIAMA, S.A. DE C.V.	60,046,277

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAQUILA, VERACRUZ (ISSALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (CONSAHE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	1210	00	LA CIMA DEL ORO S.A. DE C.V.	7825.25
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2,136,999
010	000	1213	00	MSA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	10,140,127
010	000	1234	01	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y FTO. MEDICAL SA CV	1,912,414
010	000	1244	00	FARMACEUTICOS MAYRO S.A. DE C.V.	1,870
010	000	1244	00	RAIFA, S.A. DE C.V.	2,565
010	000	1244	00	FARMACEUTICOS MAYRO S.A. DE C.V.	2,909,671
010	000	1301	00	PRYUNGAMA, S.A. DE C.V.	7,442,541
010	000	1462	00	RASAR S.A. DE C.V.	2,296,105
010	000	1951	00	MEDICA FARMACIAS S.A. DE C.V.	6,186,741
010	000	2503	00	RASAR S.A. DE C.V.	22,011,036
010	000	2520	01	ME MOUTH OMBREL SA	2,908,276
010	000	2520	00	COMERCIALIZADORA RUGAS, SA DE CV	11,643,125
010	000	3413	00	COMERCIALIZADORA IN. PROD. INSTIT. SA DE CV	8,044,299
010	000	3413	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	72,645,243
010	000	3420	01	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y FTO. MEDICAL SA CV	64,135
010	000	3420	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y FTO. MEDICAL SA CV	18,301
010	000	3671	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y FTO. MEDICAL SA CV	1,056
010	000	4185	00	FARMACEUTICOS MAYROS S.A. DE C.V.	136,319
010	000	4245	00	RAIFA S.A. DE C.V.	13,793

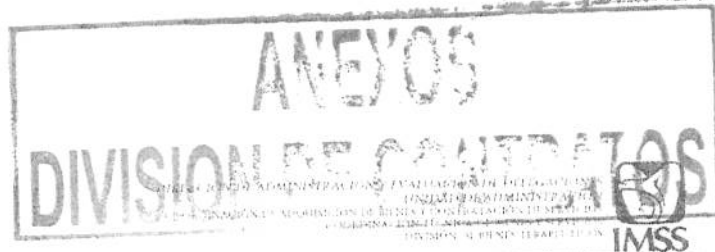


ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuños para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COQUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	4186	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	14,381,711
010	000	4255	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	16,604,207
010	000	4260	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	16,619
010	000	4260	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	254,478
010	000	5145	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6,304,245
010	000	5145	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDIC. SA CV	44,415,913
010	000	5304	00	DRITER, S.A. DE C.V.	31,644
010	000	5304	00	DISTRIBUIDORA GRIN, S.A. DE C.V.	11,420,000
010	000	5306	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDIC. SA CV	4,004
010	000	5492	00	DRITER, S.A. DE C.V.	1,000,000
010	000	5492	00	FRESHFUS KARI MEDICO S.A. DE C.V.	4,000,000
010	000	5492	00	REGULACION FARMACOLÓGICA Y SEGURO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,300,000
010	000	5498	00	SUPRIMER, S.A. DE C.V.	11,844

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT. IMSS
010	000	4186	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	100
010	000	4255	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDIC. SA CV	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	100



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuños para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COQUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT. IMSS
010	000	0426	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MED. Y EQ. MEDIC. SA CV	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	93,526
010	000	0508	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	52,652
010	000	1283	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,301
010	000	1274	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	25,021
010	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	28,471
010	000	1276	00	00	LABORATORIOS SENSIBARI, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	9,029
010	000	1563	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	129,202
010	000	2047	00	00	FARMACOS Y BIENES MATERIALES, ESP, SA DE CV	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	919
010	000	2112	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	974
010	000	2112	00	00	COMERCIALIZADORA BRISA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	3,882
010	000	2607	00	00	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	177,164
010	000	2604	00	00	LABORATORIOS VALDFCASAS, SA.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,484
010	000	2608	00	00	DRITER, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	9,046
010	000	2715	00	00	DISTRIBUIDORA MENJOR, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	48,030
010	000	2873	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,021
010	000	2873	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	50,319
010	000	2881	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	52,000
010	000	2899	00	00	LABORATORIOS GRIN, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	21,402
010	000	4432	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	13,961
010	000	4651	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.	OTR	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	6,332

[Handwritten signature]



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
							10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	0611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		11,808	6,174	6,306	24,288
010	000	0614	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		16,574	15,738	11,668	43,980
020	000	0614	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		60,296	62,957	46,674	179,927
030	000	0617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		4,060			4,060
020	000	0630	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		2,527	1,976	1,514	6,038
010	000	0630	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		10,500	7,905	6,517	24,922
030	000	0607	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		29,520	10,804		40,324
030	000	0609	00	00	LABORATORIOS GRIFF, S.A. DE C.V.		11,259	1,479		12,738
030	000	0612	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		2,775			2,775
020	000	0606	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	CONTRATO INDIVIDUAL	1,474	1,403	1,187	4,064
010	000	0606	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		14,201	4,362	4,730	23,293
030	000	0602	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.		9,901			9,901
030	000	0603	00	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV		18,150	17,014	4,248	39,412
030	000	0604	00	00	PROBIOM, S.A. DE C.V.					
030	000	0607	00	00	LABORATORIOS SERIDA, S.A. DE C.V.		9,418	706		10,124

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (RESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

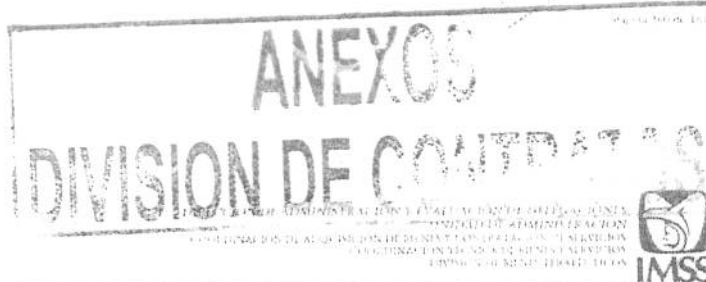
GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0605	00	ESQUARO Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	13,260,127
010	000	0607	00	LIBERTY, S.A. DE C.V.	2,640,040
030	000	0607	00	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	10,200,277
010	000	1210	00	LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V.	284,876
050	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	6,130,798
030	000	1150	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	10,140,177
010	000	2401	00	PRODIGAMA, S.A. DE C.V.	1,347,541
020	000	2401	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	1,296,126
030	000	2401	00	MEDEA FARMACIAR, S.A. DE C.V.	9,184,741
010	000	2501	00	MASAR, S.A. DE C.V.	33,511,498
020	000	1200	00	MELMEDI COMERCIO S.A.	2,928,226
030	000	2520	00	COMERCIALIZADORA BURGAS, SA DE CV	11,091,105
010	000	0417	00	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	27,410,283
030	000	0495	00	GRUPO FARMACOS Y QUIMICOS S.A. DE C.V.	14,341,111
030	000	0495	00	HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	10,004,103
020	000	0405	00	COMPARIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	6,304,226
010	000	1100	00	DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y EQ. MEDICO SA CV	25,416,914

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICO Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (INSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CICINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	licitante	CANTIDAD IMSS
010	000	5503	00	INTEGRACION FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	4,169,289

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

GPO	GEN	ESP	UHI	licitante	MARCA	PROCEDENCIA	LABRICANTE
010	000	0080	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	NIURETTE JANSSER	SUECIA	MCREL AB PARA JANSSER AB, S.A. DE C.V.
010	000	0103	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0204	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. Y EQ. MEDICO, S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0249	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	DIPROVAN EMULSION (ASTRAZEECA) RIVINA	ITALIA	CORDON PHARMA, SICH TAPPEZ MONI (PARA ASTRAZEECA DE LIBERTY FABA) ASTRAZEECA, S.A. DE C.V. REPRESENTACIONES Y REPRESENTACIONES MEXICAS, S.A. DE C.V.
010	000	0247	01	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	PRECEDEX SOLUCION (ARISTROFIS) HOSPINA	USA	HOSPINA INC. PARA ARISTROFIS (LABORATORIO) DE MEXICO, S.A. DE C.V. HOSPINA S. DE R. L. DE C.V.
010	000	0254	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INST. S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0251	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INST. S.A. DE C.V.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
010	000	0227	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDIC. Y EQ. MEDICO, S.A.	PISA	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



MEXICO

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICO Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, TLAXCALA, VERACRUZ (INSALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (CICINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	Var	ZONA	PMR	CANTIDAD MAXIMA
030	000	0014	00	00	1	24.8	3,462,847
030	000	0021	00	00	1	34.46	349,580
040	000	0107	00	00	1	16.89	1,464,737
040	000	0226	00	00	1	29.77	37,499
040	000	2108	00		1	400	20,901
040	000	2601	00	00	1	50.76	2,608
040	000	2672	00		1	5.42	1,150
040	000	2619	00	00	1	40.76	8,722
040	000	2653	00	00	1	84.98	2,433
040	000	2657	00		1	167.59	2,216
040	000	0287	00		1	110.11	518
050	000	1251	00	00	1	9.84	418,823
050	000	8255	00	00	1	8.35	106,771
040	000	3405	00	00	1	10.13	607,802
040	000	3470	00		1	114.17	9,836
040	000	4411	00		1	218.05	8,568
040	000	4472	00		1	62.4	3,856
040	000	4475	00	00	1	53.4	700

TERCERO SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MINIMAS PARA AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE SE ESTABLECE UN CONTRATO ABIERTO EN LA CONVOCATORIA, PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERA AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA.

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

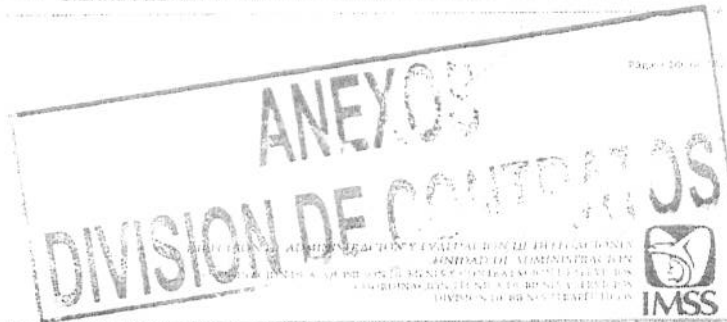
CUARTO.- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REFERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
ISSSTE	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicado en Callejón Vía San Fernando #12, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
PEMEX	12 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Manera Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Colombo, Col. Anáhuac.
SEDENA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, Deleg. Miguel Alemán, C.P. 11640, México, D.F.
SEMAR	13 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Cje Dos Oriente, tramo Heroica Escuela Naval Militar, número 861, edificio "F", Tercer Nivel, Colonia los Egresos, Delegación Coahuacán, Código Postal 04830, México Distrito Federal.
SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	12 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud federal, ubicada en Vialidad Miguel Alemán No. 206 Pl, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, C.F. Teléfono 01 55 5296 0265.
COINSHAE (Hospitales Federales)	16 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.
COINSHAL (Atención Psiquiátrica)	16 de diciembre de 2013	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, con domicilio en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600.

EN ADEMPTE QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE EVENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (SESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA (COINSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE PLAZARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, UNA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130590
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEYOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS